

Proyecto Fodein 2020

por DACMAR ANDREA BAEZ MESA

ARCHIVO	8002_DACMAR_ANDREA_BAEZ_MESA_PROYECTO_FODEIN_2020_150404_511237418.DOCX (374.5K)		
HORA DE LA ENTREGA	12-JUL.-2019 12:36P. M. (UTC-0500)	NÚMERO DE PALABRAS	10326
IDENTIFICADOR DE LA ENTREGA	1151338809	SUMA DE CARACTERES	63703

DECIMOQUINTA CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN 2020

Título del proyecto

Cuál debería ser el modelo de enseñanza - aprendizaje para el Programas de Maestría en Derecho en coherencia con las necesidades de la sociedad y el mercado laboral

Campo de acción

Campo de acción interno

Cambio educativo y social desde la multi e interculturalidad

Transdisciplinariedad - Aporte al PIM

Esta Investigación generará aportes en relación con las siguientes líneas de acción del PIM:

2. Compromiso con el Proyecto Educativo
3. Proyección Social e Investigación Pertinente
5. Personas que transforman sociedad

Articulación con funciones sustantivas y el sector social y productivo

El presente proyecto de investigación contribuirá a las siguientes funciones sustantivas:

Docencia: Con la investigación, se brindarán herramientas de pedagogía innovadora que les permitan a los docentes de la Maestría en Derecho Contractual Público y Privado mejorar sus métodos de enseñanza y lograr que su mensaje sea mejor asimilado por los estudiantes.

Proyección social: Con la caracterización de los estudiantes y graduados de la maestría, se logrará que la educación impartida tenga profesionales con impacto en la sociedad y el mercado laboral en el que se desenvuelven.

Investigación: El proyecto tendrá impacto en el planteamiento de los trabajos de grado y opciones de investigación de los estudiantes de la maestría.

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97. Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
 Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
 www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
 PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
 www.ustadistancia.edu.co





Grupo de investigación	Línea de investigación en la que se inscribe el proyecto
Grupo Estudios en Derecho Privado Línea Derecho Privado	

Nombre del Investigador principal	Enlace CvLAC	Enlace ORCID	Enlace Google Académico
Juan Carlos Martínez	https://scienti.colciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001509425	https://orcid.org/0000-0003-1417-088X	https://scholar.google.es/citations?user=DSXGAhUAAAAJ&hl=es
División	Facultad	Programa	Grupo de investigación
Ciencias Jurídicas y Políticas	Derecho	Maestría en Dercho Contractual Público y Privado	Derecho Privado
Nombre del Co-investigador	Enlace CvLAC	Enlace ORCID	Enlace Google Académico
Dacmar Andrea Báez Mesa	https://scienti.colciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000136020	https://orcid.org/0000-0003-1669-1419	
División	Facultad	Programa	Grupo de investigación
Ciencias Jurídicas y Políticas	Derecho	Maestría en Dercho Contractual Público y Privado	Derecho Privado
Nombre del Co-investigador	Enlace CvLAC	Enlace ORCID	Enlace Google Académico

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co



Nicolás Ernesto Lozada Pimiento	https://scienti.colciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000132528	https://orcid.org/0000-0001-9224-2848	<a href="https://scholar.google.com.co/citations?hl=en&user=GgJYyPIAA<AAJ">https://scholar.google.com.co/citations?hl=en&user=GgJYyPIAA<AAJ
Nombre del Co-investigador	Enlace CvLAC	Enlace ORCID	Enlace Google Académico
Paula Comellas Angulo	https://scienti.colciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001473788	https://orcid.org/0000-0001-9633-7780	
División	Facultad	Programa	Grupo de investigación
Ciencias Jurídicas y Políticas	Derecho	Maestría en Dercho Contractual Público y Privado	Derecho Privado

Resumen de la propuesta	Palabras clave
<p>El presente proyecto generará una visión actual ¹ del modelo de enseñanza – aprendizaje que debería aplicarse en el programa de Maestría en Derecho Contractual Público y Privado de la Universidad Santo Tomás, de acuerdo con las necesidades de la sociedad y del mercado laboral y tomando como base el estudio de caracterización de egresados del programa y los resultados del ejercicio de autoevaluación realizado en el mismo para el año 2019. Es así, como esta investigación ofrecerá un análisis y una propuesta para su implementación de acuerdo con las necesidades actuales del programa.</p>	<p>Perfil académico – profesional, competencias, innovación educativa, Educación Jurídica.</p>

Problema de investigación

¿Cuál debería ser el modelo de enseñanza - aprendizaje para el Programas de Maestría en Derecho en coherencia con las necesidades de la sociedad y el mercado laboral?

Justificación

La maestría de derecho contractual no tiene datos ni indicadores que permitan conocer cómo es el **proceso de aprendizaje de los estudiantes**. Además **de** lo anterior, se tiene que en la autoevaluación que se llevó a cabo entre el 2018 y 2019 para el programa de la maestría con fines de acreditación de alta calidad, se encontró que dentro de los indicadores mas bajos están:

- La apreciación de estudiantes y egresados sobre la calidad de las competencias pedagógicas del grupo de profesores del programa
- La percepción de los estudiantes en materia de acompañamiento de los tutores en el trabajo de la maestría, en la pedagogía que utilizan los profesores y en la producción que hacen los propios estudiantes
- La impresión que tiene la comunidad académica sobre los efectos de la investigación y su función de promover innovaciones en el contexto de la realidad nacional.

Es por esto que se requiere llevar a cabo una investigación acerca de la manera en la que se está enseñando, los temas y la forma en la que se está investigando y demás; de esa forma se podrán proponer soluciones de cómo mejorar dichas falencias. Propuestas que van desde instruir a los profesores sobre la metodología que deben aplicar a la hora de enseñar, ejecutar estrategias de innovación pedagógica que aseguren que el mensaje que se pretende enseñar realmente sea asimilado por los estudiantes, sensibilizar a los docentes en innovación pedagógica, elaborar una caracterización de los estudiantes, enfocar las investigaciones que se lleven a cabo para con estas generar impacto social, entre otras.

Llevar a cabo la presente investigación contribuirá al mejoramiento de la maestría en derecho contractual, pues, este proyecto tendrá como resultado la formulación de propuestas que podrán ser aplicadas por los profesores de la maestría en el método de enseñanza utilizado con sus estudiantes, y en el enfoque de las investigaciones que se lleven a cabo.



Objetivo general

Analizar cuál debería ser el modelo de enseñanza – aprendizaje para la Maestría en Derecho Contractual Público y Privado, en coherencia con las necesidades actuales de la sociedad y del mercado laboral.

Objetivos específicos

1. Analizar las necesidades actuales de la sociedad y del mercado laboral colombiano, en el sector de la contratación público y privada.
2. Estudiar el modelo actual de enseñanza – aprendizaje de la Maestría en Derecho Contractual Público y privado.
3. Realizar una caracterización del perfil profesional de los egresados de la Maestría en Derecho Contractual Público y Privado.
4. Proponer un nuevo modelo de enseñanza – aprendizaje en relación con el perfil académico – profesional de la Maestría en Derecho Contractual Público y Privado, así como con las necesidades actuales de la sociedad y el mercado laboral.

Estado del arte y marco conceptual

Marco conceptual Proyecto de Investigación FODEIN 2020

1. Nuevos perfiles académico – profesionales como consecuencia de la Globalización

Las transformaciones a las que ha dado lugar la globalización, han tenido como consecuencia un cambio de paradigma en la práctica jurídica; los conflictos jurídicos se han internacionalizado, la práctica profesional trasciende las fronteras nacionales y las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) han supuesto una evolución en el funcionamiento de empresas, operadores e incluso de las personas físicas. El ámbito jurídico no es, ni puede ser, una excepción a este cambio. Los organismos internacionales ostentan un papel destacado en los ordenamientos jurídicos internos y las fuentes del Derecho son creadas por agentes que van más allá del poder legislativo estatal. Puede colegirse de estas realidades que la forma en la que sea crea y práctica el Derecho ha



evolucionado. En consonancia con esto, la formación jurídica debería evolucionar de igual manera con el fin de lograr que los graduados en Derecho estén preparados para hacer frente a las demandas y necesidades de la sociedad actual.

Teniendo en cuenta lo anterior, el jurista actual desarrolla su profesión en un contexto muy diferente al de hace tan solo veinte años¹. En términos formales, el uso de internet ha cambiado el acceso a los expedientes, la búsqueda de jurisprudencia o legislación nacional e internacional, así como la relación entre clientes y colegas. En *términos materiales*, gran parte los conflictos jurídicos se han internacionalizado, contando con un elemento extranjero².

En la *esfera civil* han aumentado significativamente los matrimonios entre personas de diferente nacionalidad; el número de divorcios que deben reconocerse en un país diferente a aquel en donde fue celebrado; la cantidad de adopciones de menores extranjeros; el número de testamentos y herencias de carácter transfronterizos, o las reclamaciones de alimentos en el extranjero, entre otros.

En el *ámbito comercial y de inversión* cada vez son más los litigios de carácter internacional entre empresas extranjeras y cada día se firman nuevos Tratados de Libre Comercio de carácter bilateral o multilateral. Gran parte de estos casos son solucionados a

¹ “Vivimos en un tiempo de replanteamientos, de los cuales los juristas, a pesar de su característica pereza, no pueden sentirse eximidos: viejas certezas, en las cuales veían encarnados determinados valores, aparecen ahora como ídolos caídos, mientras las nuevas exigencias desorientan a quienes se habían acostumbrado a una navegación tranquila”, p. 343. GROSSI, P. De la codificación a la globalización del Derecho. Navarra: Aranzadi, 2010.

² Véase: “Las Universidades de todo el mundo están luchando para comprender cómo preparar mejor a sus estudiantes para un mundo en el que las ideas se han convertido en globales, en el que la investigación en las fronteras del pensamiento en todas las disciplinas requiere contacto y colaboración con colegas a de todo el planeta, y en el que, de forma creciente, comprendemos el papel esencial de las ideas para la gobernanza mundial. Si consideras que una economía es un sistema de input-output que debe ser gestionado, imaginarás el poder público de una forma – si, por el contrario, piensas que una economía es un mercado que distribuye recursos para su uso más productivo a la sombra de un sistema de precios, harás algo completamente distinto. Desafortunadamente, el conocimiento sobre cómo funciona el mundo se halla distribuido de forma muy desigual y, con demasiada frecuencia, las ideas viajan del centro a la periferia sin las críticas que las acompañan ab origine. Las universidades, a menudo, son el eje impulsor para estos movimientos y podrían hacer mucho más para asegurar una distribución más equitativa del conocimiento y un compromiso más completo, no sólo con lo que es conocido, sino, asimismo, con lo que se desconoce, las debilidades y los vacíos críticos en nuestro conocimiento”.

través de mecanismos alternativos de resolución de conflictos y en concreto, a través del Arbitraje. España ocupa el ranking de pleitos internacionales ante el CIADI y el Derecho de Inversión cobra relevancia como un área nueva del Derecho³.

Es decir, la internacionalización y globalización de la profesión jurídica afecta a todas las áreas del Derecho y no sólo a las relacionadas Derecho Internacional. Por ello resulta necesario lograr la internacionalización del programa de Derecho entendido de manera integral.

En este marco de transformaciones, es necesario analizar el perfil académico-profesional de los juristas, en general, y en particular, del estudiante de la Maestría en Derecho Contractual Público y privado⁴. La definición de perfiles académicos-profesionales en las titulaciones se hace imprescindible para lograr una formación acorde con la sociedad actual⁵. Se trata de definir **las competencias genéricas y específicas que deben adquirir los estudiantes de una determinada titulación** teniendo en cuenta las exigencias de la sociedad y del mercado laboral. Partiendo de ellas, articular los conocimientos teóricos y prácticos y las metodologías a llevar a cabo para garantizar que al final del proceso de aprendizaje esas competencias hayan sido adquiridas⁶.

³Véase: <http://www.elmundo.es/economia/2015/05/13/5550fd67268e3ee11e8b456e.html> (Fecha de última consulta: 6 de junio de 2015).

⁴ “Hay un fortísimo estado de opinión que sugiere que estamos ya entrando en una nueva “era” como consecuencia de una nueva “revolución”, y, claro está, todos suponemos que tal cosa exigirá un nuevo tipo de jurista. Pero no sabemos a ciencia cierta en qué consistirá ser jurista en el nuevo mundo que se nos anuncia como ineluctable. Hasta hace bien poco parecía que la figura del jurista como tal tendía a desdibujarse en un mundo profundamente invadido por criterios económicos, de total maleabilidad y cruzando por corrientes supranacionales de poder. En tal mundo, las viejas estructuras jurídicas que proporcionar **16** su asiento al Estado nacional empezaban a esfumarse y el papel del jurista como articulador de la convivencia en ese ámbito se iba con ellas”, p. 14. LAPORTA, F. J. *La enseñanza del Derecho. Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid*. Madrid: Librería del BOE, 2002.

⁵ En este sentido, véase: GONZÁLEZ, J. y YAROSH, M. “Building Degree Profiles. The Tuning Approach”. *Tuning Journal for Higher Education*. Issue No. 1, November 2013, pp. 37-71. “The definition of degree profiles has advanced significantly through reflection during the latest period of the Tuning project. It appeared first as a rather tentative definition in a Framework for Qualifications of the European Higher Education Area: either the specific (subject) field(s) of learning of a qualification or to the broader aggregation of clusters of qualifications of programmes from different fields that share a common emphasis or **15** pose”, pp. 45-46

⁶ RODRÍGUEZ-ARANA MUÑOZ, J. Y GOÑI RODRÍGUEZ DE ALMEIDA, M. *Enseñar Derecho en el Siglo XXI. Una guía práctica sobre el Grado en Derecho*. Pamplona: Thomson Aranzadi, 2009, p. 93.

La interdisciplinariedad de las ciencias juega un papel destacado en la definición de este nuevo perfil académico-profesional. Este hecho se ve reflejado en el rediseño de los programas de Derecho ofrecidos por la mayoría de facultades tanto en España como especialmente en buena parte del resto del mundo. Así, hoy en día estos planes de estudio han evolucionado hacia carreras conjuntas en que no sólo se estudia la relación entre el Derecho y la Economía, tal y como venía acostumbrándose desde hace unas décadas, sino con las relaciones con la Informática, las Ciencias Políticas, las Relaciones Laborales o las Relaciones Internacionales⁷.

2. Implementación del modelo de Aprendizaje Basado en Competencias

Entre las características de este modelo destacan la atención centrada en el estudiante, y el aprendizaje de valores y actitudes personales y sociales de manera autónoma, a través de la adquisición de competencias académicas-profesionales. Para el óptimo desarrollo de las competencias elegidas, el MAUD ha establecido un modelo totalmente revolucionario a través del cual la totalidad de las competencias, tanto genéricas como específicas, a adquirir por el estudiante, son repartidas entre el elenco de asignaturas y a su vez son establecidos niveles de desarrollo e indicadores del mismo. Así se asegura la colaboración

⁷ Véanse la oferta de Grados interdisciplinares en el Área del Derecho ofertadas por diferentes universidad públicas y privadas en España:

Universidad de Deusto: Derecho y Especialidad Económica, Derecho y Administración de Empresas, Derecho y Especialidad en el Derecho de las TIC, Derecho y Relaciones Laborales, Relaciones Internacionales y Derecho: http://www.deusto.es/cs/Satellite/deusto/es/estudios/grados-1?buscar=si&pagename=Estudiantes%2FPage%2FEST_BuscadorGrados_TPL&cid=1340042340763&c=Page&hizkuntza=es&localizador=3000527900%3B1340042333346%3B1340042340763%3B&todosCampus=todos&bilbao=Bilbao&sanSebastian=Donosti&numAreas=10&areaInteres1=1336640880790&todosGrados=todos&tipoGrado1=1336640811384&tipoGrado2=1336640811407&numTipo=2#resultados (Fecha de última consulta: 31 de marzo de 2015).

Universidad Carlos III: Derecho, Doble Grado en Derecho y Administración de Empresas, Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas, Doble Grado en Derecho y Economía, Doble Grado en Estudios Internacionales y Derecho [1](http://www.uc3m.es/ss/Satellite/UC3MInstitucional/es/ListadoCategorias/1371206607588/Titulaciones_de_Grado) [http://www.uc3m.es/ss/Satellite/UC3MInstitucional/es/ListadoCategorias/1371206607588/Titulaciones de Grado](http://www.uc3m.es/ss/Satellite/UC3MInstitucional/es/ListadoCategorias/1371206607588/Titulaciones_de_Grado) Fecha de última consulta: 31 de marzo de 2015).

ESADE: Derecho, Derecho y Global Governance, Doble Grado Derecho y Administración de Empresas [1](http://www.esade.edu/grados/esp/ged) <http://www.esade.edu/grados/esp/ged> Fecha de última consulta: 31 de marzo de 2015).

Universidad de Sevilla: Derecho, Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho, Doble Grado en Derecho y Economía, Doble Grado en Derecho y en Finanzas y Contabilidad, Doble Grado en Derecho y Gestión y Administración Pública [21](http://www.us.es/estudios/grados/alfabetico) <http://www.us.es/estudios/grados/alfabetico> Fecha de última consulta: 31 de marzo de 2015).

entre los profesores con el fin garantizar que el estudiante adquiera a lo largo de los distintos cursos del grado en derecho, las competencias académico-profesionales que previamente se han establecido como fundamentales.

Tras este estudio pormenorizado de ¹⁰ las competencias genéricas y específicas anteriormente desarrolladas, desde el Proyecto Tuning se llegó a la conclusión de que debían ser abordadas como puntos dinámicos de referencia. Tal y como ha sido explicado anteriormente, estos puntos de referencia engloban ¹ los resultados del aprendizaje y las competencias. De esta forma, logrando que las titulaciones a lo largo de los países del EEES estén establecidos en términos de puntos de referencia, se logra la reflexión y trabajo conjunto de las Universidades Europeas, el aumento de los niveles de empleabilidad y ciudadanía, la creación del EEES, el fomento de la transparencia de la educación europea, el desarrollo de titulaciones fácilmente legibles y comparables y ¹ dar respuesta a las demandas crecientes de la sociedad de aprendizaje permanente⁸.

3. Concepto de competencia

¹ El término competencia proviene del latín *cum y petere*, haciendo referencia a la “capacidad para concurrir, coincidir en la dirección”⁹. En palabras de Aurelio Villa y Manuel Poblete, las competencias son entendidas como “el buen desempeño en contextos diversos y auténticos basado en la integración y activación de conocimientos, normas, técnicas, procedimientos, habilidades y destrezas, actitudes y valores”¹⁰. Por su parte, para el Proyecto Tuning, las competencias “representan una

⁵ GONZÁLEZ, J. y WAGENAAR, R. (eds.). *Tuning Educational Structures in Europe. La contribución de las universidades al proceso de Bolonia. Una introducción*. Bilbao: Universidad de Deusto, 2006: “Los puntos de referencia se expresan en términos de resultados del aprendizaje y competencias. Los resultados del aprendizaje son manifestaciones de lo que se espera que un estudiante sepa, entienda y sea capaz de demostrar una vez concluido el aprendizaje. Según Tuning, los resultados del aprendizaje se expresan en niveles de competencia que debe conseguir el estudiante. Las competencias representan una combinación dinámica de las capacidades cognitivas y metacognitivas, de conocimiento y entendimiento, interpersonales, intelectuales y prácticas, así como de los valores éticos”, p. 9

⁹ GARCÍA FRAILE, J. A y SABÁN VERA, C. *Un nuevo modelo de formación para el siglo XXI: la enseñanza basada en competencias*. Barcelona: Davinci, 2008, p.7.

¹⁰ Op. Cit., p.23.

12 combinación dinámica de las capacidades cognitivas y metacognitivas, de conocimiento y entendimiento, interpersonales, intelectuales y prácticas, así como de los valores éticos”¹¹.

1 La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación en España se denomina ordinariamente con su acrónimo ANECA¹². Este organismo estableció posteriormente, en el año 2010 la siguiente definición de competencia: “el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes que se adquieren o desarrollan mediante experiencias formativas coordinadas, las cuales tienen el propósito de lograr conocimientos funcionales que den respuesta de modo eficiente a una tarea o problema de la vida cotidiana y profesional que requiera un proceso de enseñanza y aprendizaje”¹³.

Otros autores sin embargo, definen las competencias en función de la perspectiva que se les asigne. Así, desde el punto de vista de la *función o sentido* que se le da en el currículo a la competencia, ésta podría ser definida como “la capacidad para enfrentarse con garantías de éxito a una tarea en un contexto determinado”¹⁴. Por otra parte, la competencia puede ser

4
¹¹ GONZÁLEZ, J. y WAGENAAR, R. (eds.). *Una introducción a Tuning Educational Structures in Europe. La contribución de las universidades al proceso de Bolonia*. Una introducción. Bilbao: Universidad de Deusto, 2009.

6
¹⁹ El 19 de julio de 2002, a través de un acuerdo del Consejo de Ministros, se autorizó al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para crear la Fundación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, en adelante ANECA. Su creación estaba prevista ya en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, en concreto en su artículo 32 y a través del acuerdo de Consejo de Ministros de Educación, de 29 de julio de 2002, se creó la misma. Véase: <http://www.aneca.es/ANECA/Marco-legal> (Fecha de última consulta 28 de enero de 2015).

Las funciones principales de la ANECA son medir el rendimiento de la educación superior española²⁰ y reforzar la transparencia y competitividad en pro del progreso en la calidad de la educación superior. De este modo, es la encargada de elaborar los protocolos de verificación de los planes de estudios¹⁴ conducentes a la obtención del Grado, Máster y Doctorado desarrollados por las universidades. Esta Agencia fue establecida con el fin de contribuir al aumento de la calidad del sistema de educación superior a través de la evaluación, certificación y acreditación de enseñanzas, profesorado e instituciones. Esta misión se desarrolla a través de cuatro funciones: potenciar la mejora de la actividad docente, investigadora¹¹ y gestión de las universidades; contribuir a la medición del rendimiento de la Educación Superior conforme a procedimientos objetivos y procesos transparentes; proporcionar a las Administraciones Públicas información adecuada para la toma de decisiones; informar a la sociedad sobre el cumplimiento de objetivos en las actividades de las universidades⁶s. Véase: <http://www.aneca.es/ANECA/Mision> (Fecha de última consulta 14 de febrero de 2015).

¹³ ANECA. Guía de apoyo para la elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Oficiales Universitarios (Grado y Máster) 2012. Recuperado de: http://www.aneca.es/var/media/325330/verifica_guia_gradoymaster_090108.pdf (Fecha de última consulta: 8 de enero de 2013).

¹⁴ GOÑI ZABALA, J. M. *El Espacio Europeo de Educación un reto para la Universidad*. Barcelona: Ed. Octaedro/lce Universidad de Barcelona, 2005, p. 86.

entendida desde una *perspectiva subjetiva*, la cual correspondería a la utilizada por el Proyecto Tuning y se trata, tal y como ha sido plasmado anteriormente, de “lo que una persona es capaz o competente de ejecutar, el grado de preparación, suficiencia y/o responsabilidad para ciertas tareas”¹⁵. Por su parte, Juan Antonio García Fraile la define como “un planteamiento de la formación que refuerza la orientación hacia la práctica o el desempeño y lo hace tomando como punto de referencia el perfil profesional”¹⁶.

Como puede observarse, existen numerosas definiciones en torno al concepto de competencia e incluso se discute la idoneidad del uso de otros términos como: capacidad, atributo, destreza, habilidad, etc.¹⁷ Para el marco de esta investigación, se ha decidido usar el término de competencia por ser el menos ambiguo de todos y por reflejar una relación entre las competencias profesionales que posteriormente le serán requeridas a los estudiantes en el mercado laboral.

Una vez analizado el concepto de competencia, es necesario explicar la diferencia que existe entre éste y resultados de aprendizaje. Los resultados de aprendizaje engloban el conjunto de competencias que se espera que el estudiante alcance al finalizar un determinado proceso de aprendizaje¹⁸. En otras palabras, los resultados del aprendizaje serían la meta de dicho

¹⁵ GONZÁLEZ, J. y WAGENAAR, R. (eds.). *Tuning Educational Structures in Europe. La contribución de las universidades al proceso de Bolonia. Una introducción*. Bilbao: Universidad de Deusto, 2006, pp. 27-28.

¹⁶ GARCÍA FRAILE, J. A y SABÁN VERA, C. *Un nuevo modelo de formación para el siglo XXI: la enseñanza basada en competencias*. Barcelona: Davinci, 2008, p.9.

¹⁷ En palabras de Juan Antonio García Fraile: “En educación, la noción de competencia que se emplea habitualmente no proviene de un único paradigma, sino que se ha ido conformando con aportes de aluvión provenientes de diferentes ámbitos teóricos (filosofía, psicología, lingüística, sociología, economía y formación laboral). Aquí radican tanto la debilidad como la fortaleza del concepto y las posibilidades de aplicación exacta del mismo, en la medida en que contiene tanto los referentes teóricos en que han visto su necesidad y opciones de aplicación a diferentes ámbitos científicos”. *Ibíd.*, p.7.

¹⁸ Atendiendo a la definición de resultados de aprendizaje recogida en la metodología del Proyecto Tuning: “Por resultados del aprendizaje queremos significar el conjunto de competencias que incluye conocimientos, comprensión y habilidades que se espera que el estudiante domine, comprenda y demuestre después de completar un proceso corto o largo de aprendizaje. ⁹ deben ser identificados y relacionados con programas completos de estudio (de primero o segundo ciclo) y con unidades individuales de aprendizaje (módulos)”. GONZÁLEZ, J. y WAGENAAR, R. (eds.). *Tuning Educational Structures in Europe. Informe Final – Fase 1*. Bilbao: Universidad de Deusto, 2003, p. 28.

proceso y además supone la concreción de las competencias para que posteriormente puedan ser evaluadas, es decir, que se espera que los estudiantes sean capaces de hacer al finalizar el proceso de aprendizaje. Por lo tanto, los resultados del aprendizaje serán elaborados por los responsables de dicho proceso mientras que las competencias son adquiridas por los estudiantes como resultado de su aprendizaje¹⁹.

4. Aprendizaje Basado en Competencias

¹ El Aprendizaje Basado en Competencias ha sido el modelo elegido por la mayoría de los países para implementar los objetivos consagrados en la Declaración de Bolonia, que, como fue expuesto anteriormente, se ha extendido a nivel mundial. En este sentido, la Declaración de Bolonia estableció de manera explícita que los cambios educativos debían tender a formar a estudiantes en “las competencias necesarias para responder a los retos del nuevo milenio y reforzar los valores compartidos y de la pertinencia a un espacio social y cultural común”²⁰.

En términos generales, este modelo de enseñanza-aprendizaje tiene por objeto que los estudiantes adquieran ¹ una serie de competencias, genéricas y específicas, como consecuencia de un proceso de enseñanza-aprendizaje. Además, se considera un método beneficioso desde el punto de vista que permite adaptar dichas competencias a las necesidades de la sociedad del s. XXI²¹. Para ello, este tipo de metodología parte de la definición del perfil académico-

⁴
¹⁹ GONZÁLEZ, J. y WAGENAAR, R. (eds.). *Una introducción a Tuning Educational Structures in Europe. La contribución de las universidades al proceso de Bolonia*. Una introducción. Bilbao: Universidad de Deusto, 2009, pp. 59-60.

²⁰ Declaración conjunta de los Ministros Europeos de Educación. Bolonia, 19 de junio de 1999.

²¹ VILLA SÁNCHEZ, A. Y POBLETE RUIZ, M. *Aprendizaje basado en competencias. Una propuesta para la evaluación de las competencias genéricas*. Bilbao: Universidad de Deusto, 2007, p. 29.



profesional de los estudiantes, con el fin de formarlos en las competencias que les serán requeridas en el mercado laboral actual y que demanda la sociedad actual.

Cabe destacar que este enfoque de enseñanza centrado en la adquisición de competencias, no es nuevo, ya que, como será detallado más adelante, ya en el s. XIX, Tyler revolucionó la educación con su enseñanza por objetivos de tipo conductista, estableciendo aquello que el estudiante tendría que ser capaz de hacer **al finalizar el curso. No obstante, sí se ha producido un cambio de paradigma** en el que se espera que el estudiante sea el protagonista en su proceso de aprendizaje y el profesor, un guía a lo largo de dicho proceso. Este cambio de paradigma implica que la atención esté en el estudiante, desde el diseño de las competencias que se espera que el estudiante desarrolle al finalizar el curso, las metodologías activas que llevarán a la adquisición de estas competencias y una evaluación continua y formativa. En el paradigma anterior, el protagonista era el profesor y de esta manera, diseñaba el curso pensando en los objetivos que él tenía para el curso, lo que él iba a hacer en términos de metodología, en donde primaba la clase magistral, y una evaluación finalista y sumativa en la que él seguía siendo el protagonista.

Las competencias deben ser adquiridas por el estudiante a lo largo del proceso de aprendizaje y cabe diferenciar entre competencias genéricas y específicas. Por lo que respecta a las primeras, son compartidas por todas las titulaciones, mientras que las específicas, tal y como su propio nombre indica, son aquellas que están relacionadas directamente con cada área del conocimiento.

A. Competencias genéricas

Dentro de las competencias genéricas es posible realizar una clasificación entre instrumentales, interpersonales y sistémicas. Las competencias *genéricas instrumentales* guardan relación con capacidades cognitivas, metodológicas, tecnológicas y

lingüísticas. Por su parte, las *genéricas interpersonales* están relaciones con capacidades individuales como las habilidades sociales e interpersonales. Por último, las *genéricas sistémicas* tienen un carácter holístico, como son por ejemplo la capacidad de emprendimiento, organización o liderazgo. Cabe destacar, que es necesario adquirir previamente las competencias de tipo instrumental o interpersonal para poder adquirir cualquier tipo de competencias sistémicas²².

En la primera fase del Proyecto Tuning se identificaron las competencias genéricas más importantes a través de un gran número de cuestionarios que fueron realizados a estudiantes, graduados, empleadores y académicos a lo largo de Europa²³. Se preguntó acerca de la importancia e idoneidad de las siguientes 30 **competencias genéricas**, tanto **instrumentales** como **interpersonales y sistémicas**. Por lo **que** respecta a las **competencias genéricas instrumentales**, se preguntó acerca de las siguientes: **capacidad de análisis y síntesis; capacidad de organizar y planificar; conocimientos generales básicos; conocimientos básicos de la profesión; comunicación oral y escrita en la propia lengua; conocimiento de una segunda lengua; habilidades básicas de manejo del ordenador; habilidades de gestión de la información; resolución de problemas, y toma de decisiones**. En cuanto a las **competencias genéricas interpersonales**: **capacidad crítica y autocrítica; trabajo en equipo; habilidades interpersonales; capacidad de trabajar en un equipo interdisciplinar; capacidad para comunicarse con expertos de otras áreas; apreciación de la diversidad y multiculturalidad; habilidad de trabajar en un contexto internacional, y compromiso ético**. Por lo que respecta a las **competencias genéricas sistémicas**, se cuestionó acerca de las siguientes: **capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica; habilidades de investigación; capacidad de aprender; capacidad para adaptarse a nuevas situaciones; capacidad para generar nuevas ideas (creatividad); liderazgo; conocimiento de culturas y**

²² VILLA SÁNCHEZ, A. Y POBLETE RUIZ, M. Aprendizaje basado en competencias. Una propuesta para la evaluación de las competencias genéricas. Bilbao: Universidad de Deusto, 2007, p. 24

²³ En concreto, fueron realizados 5.183 cuestionarios a graduados, 944 cuestionarios a empleadores y 988 cuestionarios a académicos.

2 costumbres de otros países; habilidad para trabajar de forma autónoma; diseño y gestión de proyectos; iniciativa y espíritu emprendedor; preocupación por la calidad, y motivación de logro.

El análisis de los cuestionarios mencionados reveló como competencias genéricas más relevantes 18 la capacidad de análisis y síntesis y la capacidad de aprender y resolver problemas. En cuanto a las más importantes, según académicos, empleadores y estudiantes, a la hora de buscar trabajo son las siguientes: capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos, capacidad de adaptarse a nuevas situaciones, gestión de la información, capacidad de trabajar de manera autónoma, 1 trabajo en equipo, 1 comunicación oral y escrita, y capacidad de organización y planificación.

Con base en los resultados anteriores, se elaboró el Verifica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto 2013-2014. Las competencias elegidas en concreto, son: pensamiento analítico, pensamiento sistémico, pensamiento crítico, 1 resolución de problemas, toma de decisiones, orientación al aprendizaje, utilización de las Tics, 1 comunicación oral, comunicación escrita, 1 trabajo en equipo, sentido ético, diversidad e interculturalidad. Tal y como será explicado posteriormente, el Modelo de Aprendizaje la Universidad de Deusto (MAUD) está basado en el desarrollo de las competencias del perfil de manera transversal a lo largo de la carrera, teniendo en cuenta la naturaleza de cada asignatura y el niveles de dominio que debe alcanzarse en cada año académico²⁴.

²⁴ Agradezco públicamente a la Facultad de Derecho de Universidad de Deusto por haberme facilitado el acceso y consulta de las competencias contenidas en el Verifica.

B. Competencias específicas en el área del Derecho

Con el fin de analizar las competencias específicas a desarrollar por los estudiantes en el área de Derecho, se tendrán en cuenta distintos programas de carrera o verificaciones de varias universidades españolas, así como los resultados de la investigación llevada a cabo por el Proyecto Tuning en América Latina²⁵.

A la luz de la investigación realizada por el Proyecto Tuning en América Latina, se establecieron 24 competencias específicas para el Grado en Derecho. Posteriormente, se pidió a un grupo de estudiantes, graduados, empleados y académicos de 19 países latinoamericanos para que establecieran las competencias específicas más importantes según su experiencia²⁶. El resultado, en orden de importancia de las seis competencias específicas, fue el siguiente²⁷: capacidad para razonar y argumentar jurídicamente; actuar de manera leal, diligente y transparente en la defensa de intereses de las personas que representa; conocer, interpretar y aplicar los principios generales del derecho y del ordenamiento jurídico; ser consciente de la dimensión ética de la profesión jurídica y de la responsabilidad social del graduado en derecho y actuar en consecuencia; capacidad de tomar decisiones jurídicas fundamentadas; capacidad para redactar textos y expresarse oralmente en un lenguaje fluido y técnico, usando términos jurídicos precisos y claros.

En el caso de la Universidad de Deusto, las competencias específicas del perfil académico-profesional para el Grado en Derecho 2013-2014, son: 1. Demostrar conocimiento y comprensión de los principios, fuentes, método, conceptos, instituciones y procedimientos en cada una de las ramas del Derecho. 2. Demostrar conocimiento y comprensión de los principios, conceptos y métodos propios de las materias no jurídicas incluidas en el Programa de formación. 3. Analizar realidades sociales desde una perspectiva científica (jurídica, ética, histórica, económica y filosófica...) 4. Identificar y localizar las fuentes jurídicas aplicables. 5. Sintetizar de forma precisa el contenido conceptual y argumental de textos no



jurídicos, así como los contenidos de las normas jurídicas y los argumentos de la doctrina y jurisprudencia relativos a ellas. 6. Adoptar, a partir de los argumentos estudiados, una posición razonada o una decisión jurídica fundamentada aplicable al caso. 7. Redactar documentos jurídicos básicos (contratos, demandas...). 8. Identificar y aplicar los aspectos fundamentales de ordenamientos jurídicos distintos al interno. 9. Razonar y argumentar jurídicamente de forma personal y creativa. 10. Integrar en la argumentación jurídica la perspectiva de las diferentes áreas implicadas de los ordenamientos jurídicos en presencia. 11. Utilizar los fundamentos filosóficos y teóricos del Derecho en su aplicación práctica. 12. Identificar y tomar en consideración los valores subyacentes a los principios y las reglas jurídicas. 13. Analizar los fenómenos políticos, sociales, económicos, psicológicos, etc., ponderándolos en la argumentación científica y/o jurídica. 14. Tomar en consideración las exigencias de la ética en la argumentación jurídica. 15. Informar sobre los posibles resultados de un caso y diseñar estrategias

10

²⁵ Teniendo en cuenta la investigación realizada por el Proyecto Tuning en América Latina en el área de Derecho bajo la dirección de la Prof. Dr. María Pilar Canedo Arrillaga entre 2004 y 2007. Véase la página web oficial del proyecto para más información: <http://www.tuninga.org>

²⁶ Las 24 competencias específicas sobre las que se encuestó, eran las siguientes: Conocer, interpretar y aplicar los principios generales del Derecho y del ordenamiento jurídico; Conocer, interpretar y aplicar las normas y principios del sistema jurídico nacional e internacional en casos concretos; Buscar la justicia y equidad en todas las situaciones en las que interviene; Estar comprometido con los Derechos Humanos y con el Estado social y democrático de Derecho; Capacidad de ejercer su profesión trabajando en equipo con colegas; Capacidad de trabajar en equipos interdisciplinarios como experto en Derecho contribuyendo de manera efectiva a sus tareas; Comprender adecuadamente los fenómenos políticos, sociales, económicos, personales y psicológicos – entre otros – considerándolos en la interpretación y aplicación del Derecho; Ser consciente de la dimensión ética de las profesiones jurídicas y de la responsabilidad social del graduado en Derecho, y actuar en consecuencia; capacidad de razonar y argumentar jurídicamente; capacidad de dialogar y debatir desde una perspectiva jurídica, comprendiendo los distintos puntos de vista y articulándolos a efecto de proponer una solución razonable; considerar la pertinencia del uso de medios alternativos en la solución de conflictos; conocer una lengua extranjera que permita el desempeño eficiente en el ámbito jurídico (inglés, portugués y español); capacidad para usar la tecnología necesaria en la búsqueda de información relevante para el desempeño y actualización profesional; capacidad para aplicar criterios de investigación científica en su actividad profesional; capacidad para aplicar sus conocimientos de manera especialmente eficaz en un área determinada de su profesión; capacidad de enfrentar nuevas situaciones y contribuir a la creación de instituciones y soluciones jurídicas en casos generales y particulares; capacidad para redactar textos y expresarse oralmente en un lenguaje fluidos y técnico usando términos jurídicos precisos y claros; capacidad para analizar una amplia diversidad de trabajos complejos en relación con el Derecho y sintetizar sus argumentos de forma precisa; capacidad para tomar decisiones jurídicas razonadas; comprender y relacionar los fundamentos filosóficos y teóricos del Derecho con su aplicación prácticas; demostrar conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico; capacidad de actuar jurídica y técnicamente en diferentes instancias administrativas o judiciales con la debida utilización de procesos, actos y procedimientos; capacidad para decidir si las circunstancias de hecho están suficientemente claras para poder adoptar una decisión fundada en Derecho; actuar de manera leal, diligente y transparente en la defensa de intereses de las personas a las que representa. GONZÁLEZ, J. y WAGENAAR, R. (eds.). *Tuning América Latina*. Bilbao: Universidad de Deusto, 2006, pp. 113-114

²⁷ *Ibid.*, p. 123.

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587.87.97 Línea gratuita nacional: 01.8000.111.180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595.00.00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co



alternativas conducentes a la satisfacción de los intereses en juego. 16. Ponderar la pertinencia de recurrir a los medios ordinarios de resolución de conflictos (instancias judiciales o administrativas) o a los medios alternativos (arbitraje, mediación, conciliación). 17. Valorar de manera crítica las normas jurídicas y en su caso realizar propuestas correctivas en el campo de la interpretación y de las reformas legislativas.

1 5. Metodologías activas para la formación de competencias

El Aprendizaje Basado en Competencias ha sido el modelo elegido por la mayoría de los países para implementar los objetivos consagrados en la Declaración de Bolonia, que, como fue expuesto anteriormente, se ha extendido a nivel mundial. En este sentido, la Declaración de Bolonia estableció de manera explícita que los cambios educativos debían tender a formar a estudiantes en “las competencias necesarias para responder a los retos del nuevo milenio y reforzar los valores compartidos y de la pertinencia a un espacio social y cultural común”²⁸.

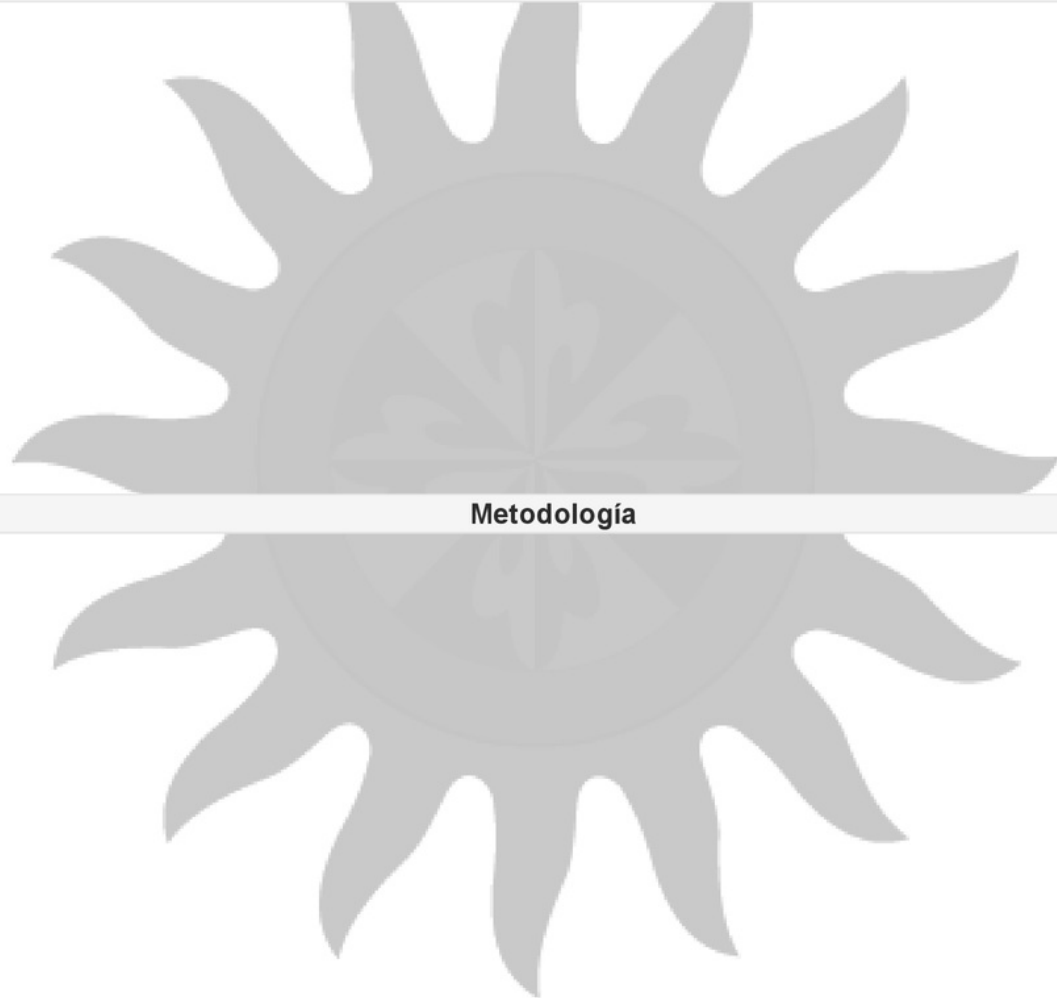
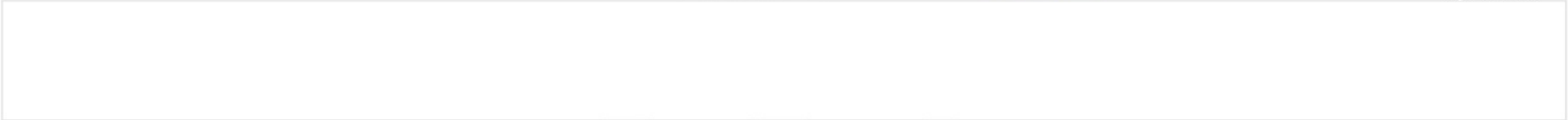
En términos generales, este modelo de enseñanza-aprendizaje tiene por objeto que los estudiantes adquieran una serie de competencias, genéricas y específicas, como consecuencia de un proceso de enseñanza-aprendizaje. Además, se considera un método beneficioso desde el punto de vista que permite adaptar dichas competencias a las necesidades de la sociedad del s. XXI²⁹. Para ello, este tipo de metodología parte de la definición del perfil académico-profesional de los estudiantes,

²⁸ Declaración conjunta de los Ministros Europeos de Educación. Bolonia, 19 de junio de 1999.

²⁹ VILLA SÁNCHEZ, A. Y POBLETE RUIZ, M. *Aprendizaje basado en competencias. Una propuesta para la evaluación de las competencias genéricas*. Bilbao: Universidad de Deusto, 2007, p. 29.

con el fin de formarlos en las competencias que les serán requeridas en el mercado laboral actual y que demanda la sociedad actual.

Cabe destacar que este enfoque de enseñanza centrado en la adquisición de competencias, no es nuevo, ya que, como será detallado más adelante, ya en el s. XIX, Tyler revolucionó la educación con su enseñanza por objetivos de tipo conductista, estableciendo aquello que el estudiante tendría que ser capaz de hacer al finalizar el curso. No obstante, sí se ha producido un cambio de paradigma en el que se espera que el estudiante sea el protagonista en su proceso de aprendizaje y el profesor, un guía a lo largo de dicho proceso. Este cambio de paradigma implica que la atención esté en el estudiante, desde el diseño de las competencias que se espera que el estudiante desarrolle al finalizar el curso, las metodologías activas que llevarán a la adquisición de estas competencias y una evaluación continua y formativa. En el paradigma anterior, el protagonista era el profesor y de esta manera, diseñaba el curso pensando en los objetivos que él tenía para el curso, lo que él iba a hacer en términos de metodología, en donde primaba la clase magistral, y una evaluación finalista y sumativa en la que él seguía siendo el protagonista.



Metodología

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 **Línea gratuita nacional:** 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





La presente investigación es de tipo dogmático-teórica jurídica, en donde, se empleó una metodología cualitativa documental y se tomó como base cada uno de los objetivos específicos planteados en el proyecto de investigación.

La estrategia de investigación utilizada es analítica, descriptiva y conceptual, y junto con la metodología cualitativa, fue fundamental para la realización del estudio.

¹ Para el procesamiento y análisis de la información se tomó como base el modelo guía de "Sistematización de la Información Documental", mediante el cual se logró recolectar la información de manera precisa y ordenada, destacando los puntos claves y esenciales que fueron de gran utilidad para el desarrollo de la presente investigación y la obtención de resultados.

Resultados esperados

Fruto de esta investigación, que tendrá una duración aproximada de 9 meses, se esperan lograr los siguientes resultados:

1. Un documento con informe de caracterización de los egresados de la Maestría en Derecho Contractual Público y Privado desde el año 2008 hasta el periodo 2019-1.
2. Artículo de investigación sobre Educación Jurídica.
3. Una guía o manual con las opciones de grado de la Maestría en Derecho Contractual Público y Privado y los requisitos para cada una de ellas, a la luz de los resultados de la autoevaluación del Programa y siempre en concordancia con el Reglamento de Posgrados de la Universidad Santo Tomás.
4. Un documento con la propuesta de reforma curricular para la Maestría en Derecho Contractual Público y Privado



Presupuesto					
Horas nómina					
Concepto	Nombre	Escalafón	Horas mes	Sede / Seccional o Externo	Total (\$)
Horas Nomina (Investigador Principal)	Juan Carlos Martínez Salcedo	2	20	Sede	\$4.304.000
Horas Nomina (Co-Investigadores)	Dacmar Andrea Báez Mesa	2	20	Sede	\$5.363.500



	Nicolás Ernesto Pimiento Lozada	3	20	Sede	\$6.440.000
	Paula Comellas	2	20	Sede	\$5.365.000

FINANCIACIÓN	RECURSO	DESCRIPCIÓN	Valor partida	Valor contrapartida (Externa)	Total (\$)
RUBROS	Servicios Técnicos	N. A.	0	0	\$ 0
	Salidas de campo	N. A.	0	0	\$ 0
	Equipos	N. A.	0	0	\$ 0
	Materiales, insumos y software	N. A.	0	0	\$ 0
BOLSAS	Papelería	Materiales de papelería	500.000	0	\$ 500.000
	Fotocopias	Fotocopias	500.000	0	\$ 500.000
	Material bibliográfico	Adquisición de libros relacionados con el tema de la investigación.	3.000.000	0	\$ 3.000.000
	Auxilio de transporte	Gastos de transporte en la ciudad de celebración de eventos académicos	2.000.000	0	\$ 2.000.000
	Movilidad	Participación en eventos académicos de carácter nacional e internacional	12.000.000	0	\$ 12.000.000
	Publicaciones (Artículos, proceso editorial y traducción)	N. A.	0	0	\$ 0
TOTAL DEL PROYECTO:					18.000.000

Referencia bibliográficas

ABBOTT, K. W., KEOHANE, R. O., MORAVCSIK, A., SLAUGHTER, A. M. y SNIDAL, D. "The Concept of Legalization", International Organization 54, 3, Summer 2000, pp. 401 - 419.



AA. VV. *La globalización y el orden jurídico*. Bogotá D. C.: Universidad Externado de Colombia, 2007.

ALTBACH, P. G., REISBERG, L. y RUMBLEY, L.. *Trends in Global Higher Education, Tracking an Academic Revolution*. París: UNESCO, 2009.

APPLE, M. "The other side of the Hidden Curriculum: correspondence theories and the labor process". *Journal of Higher Education*. 1980, N. 162, pp. 47-66.

ARRIOLA ECHÁNIZ, N. "El cosmopolitismo como teoría defensora del gobierno mundial". *Estudios de Deusto*, Vol. 56/2, Julio-Diciembre, 2008, pp. 11-72.

BAIN, K. *Lo que hacen los mejores profesores de universidad*. Valencia: Universidad de Valencia, 2007.

BARKER, D. "Colonial Cap, gown and wig – The origins of Australian Legal Education". *Journal of the Australian Law Teachers Association*. Recuperado de: <http://www.austlii.edu.au/au/journals/JIALawTA/2012/17.pdf>

BARNARD, C., O'SULLIVAN, J. y VIRGO, G. (Edit.). *What About Law? Studying Law at University*. Portland, Oregón: Hart Publishing, 2007, pp. 16-29.

BARNETT, R. *Los límites de la competencia. El conocimiento, la educación superior y la sociedad*. Barcelona: Gredisa, 2001.



BARTRAM, D. y ROE, R. "Definition and assessment of competences in the context of the European Diploma in Psychology". *European Psychologist*. 2005, 10, pp. 93-102.

BAUMAN, Z. *La Globalización. Consecuencias humanas*. México: FCE, 1999.

BEANE, J. A. *La integración del curriculum*. Madrid: Ediciones Morata, 2005.

BECK, U. *¿Qué es la Globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la Globalización*. Barcelona: Paidós, 1998.

BELL, D. *El advenimiento de la sociedad post industrial*, Alianza Editorial, Madrid, 1976.

BENEITONE, P., GONZÁLEZ, J. Y WAGENAAR, R. (Ed.) *Meta-perfiles y perfiles. Una nueva aproximación para las titulaciones en América Latina*. Bilbao: Universidad de Deusto, 2014.

BLYTHE, T. *La enseñanza para la comprensión. Guía para el docente*. Buenos Aires, Paidós, 1998.

BOBBIO, N. *Iusnaturalismo y positivismo jurídico*. Madrid: Editorial Trotta, 2015.

BOBBITT, F. *The Curriculum*. Massachusetts: The Riverside Press, 1918.

BREMER, J. J. *De Westfalia a Post-Westfalia. Hacia un nuevo orden internacional*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2013, pp. 9-10. Recuperado de: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=3366>

BRISOLARA, S. "The History of Participatory Evaluation and Current Debates in the Field". *New Directions for Evaluation*. 1998, No. 80 winter.

CALVO CARAVACA, A. L. Y CARRASCOSA GONZÁLEZ, J. *Derecho internacional privado*, vol. I, Granada: Editorial Comares, 14a edición, Granada, 2013

CALVO CARAVACA, A. L. Y CARRASCOSA GONZÁLEZ, J. *Derecho internacional privado*, vol. II, Granada: Editorial Comares, 14a edición, Granada, 2013.

CAMPBELL, D. T. *Methodology and Epistemology for social science*. Chicago: The University of Chicago Press, 1971.

CANCIO MELIÁ, M. (Coord.) *Globalización y Derecho*. Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid – Boletín Oficial del Estado, número 9, 2005.

CANCLINI, N. G. *Hybrid cultures: Strategies for entering and leaving modernity*. Minneapolis: University of Minneapolis Press, 1995.



CANEDO ARRILLAGA, M. P. (Coord.) *Diversas implicaciones del Derecho transnacional*. Bilbao: Universidad de Deusto, 2006.

CANEDO ARRILLAGA, M. P. Y COMELLAS ANGULO, P. «El jurista global del S. XXI: innovación docente y nuevos perfiles académico-profesionales». En VVII CIDUI: La Universitat, una institució de la societat/ VII: La Universidad, una institució al servicio de la sociedad / VII: The University, an institution of society. Barcelona: Universitat de Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, Universitat Politècnica de Catalunya, Universitat Pompeu Fabra, Universitat de Lleida, Universitat de Girona, Universitat Rovira i Virgili, Universitat Oberta de Catalunya, y ACUP (Associació Catalana d'Universitats Públiques). Recuperado de: <http://cidui.org/revista-cidui12/index.php/cidui12/article/view/127>

CANEDO ARRILLAGA, M. P. and COMELLAS ANGULO, P. "Being a Global Lawyer: EU Law Teaching and Learning Methods to Face 21st Century Society Needs", UACES Congress, September 2015.

CANEDO ARRILLAGA, M. P. y GORDILLO PÉREZ, L. I. "Cómo formar Abogados especialistas en Derecho de la competencia: una propuesta integrada". En CARRETERO GONZÁLEZ, C., DE MONTALVO JÄÄSKELÄINEN, F. (Dir.), GIBERT POMATA, M. y SERRANO MOLINA, A. (Coord.) *Retos de la Abogacía ante la Sociedad Global*. Madrid: Thompson-Aranzadi, 2012, pp. 411-424

CANEDO ARRILLAGA, M. P. y GORDILLO PÉREZ, L. I. "La formación integral de juristas especializados en Derecho de la Competencia". *Revista de Innovación docente en Derecho y Empresa*, 2012, pp. 163-177.



CANEDO ARRILLAGA, M. P., POTOCKOVA, D. y STULBERG, J. B. "Minimizing Communication Barriers". En HONEYMAN, C., COBEN, J. y DE PALO, G. *Rethinking Negotiation Teaching*. Minneapolis (Minnesota – US): DRI Press, Hamline University School of Law, 2009, pp. 315-328.

CARRASCOSA GONZÁLEZ, J. "Globalización y Derecho Internacional Privado en el siglo XXI". *Anales de Derecho*, número 22, 2004, Universidad de Murcia, pp. 17-58.

CARRILLO SALCEDO, J. A. Globalización y orden internacional. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2004.

CASSESE, S. *Los tribunales ante la construcción de un sistema jurídico global*. Sevilla: Editorial Derecho Global-Global Law Press, 2010.

CASTELLS, M. La era de la información. Economía, sociedad y cultura. México: Siglo XXI, 1999.

CASTELLS, M. "Globalización, sociedad y política en la era de la información". *Bitácora*, 4. 1-Sem, 2000.

CASTIGNONE, S. La máquina del derecho. La escuela del realismo jurídico en Suecia. Colombia: Universidad del Externado, 2007.

CEBADA ROMERO, A. Romero. "El Derecho internacional Global: una retórica útil para una transformación necesaria". *Revista española de derecho internacional*, Vol. 65, Nº1, 2013, pp. 15-42.

CELADOR ANGÓN, O. *El derecho de libertad de cátedra. Estudio legal y jurisprudencial*. Madrid: Universidad Carlos III y Boletín Oficial del Estado, 2007.

CHOMSKY, N. y DIETERICH, H. *La Aldea Global*, Navarra: Txalaparta, 2004.

CONTRERAS, F. J. Y RASILLA DEL MORAL, I . "Retrato del jurista global o la ética del nuevo cosmopolitismo. Entrevista a David Kennedy". *Revista Internacional de Pensamiento Político*, I Época, vol. 4, 2009, pp. 71-80. Recuperado de: http://www.law.harvard.edu/faculty/dkennedy/publications/retratodeljurista_entrevista.pdf

CORYN, C. L. S. Y SCRIVEN, M. *Reforming the Evaluation of Research: New Directions for Evaluation*. Estados Unidos: Jossey-Bass, 2008.

COQUILLETTE, D. R. "American Legal Education: Where did you come from? Where are we going?". *The Bar Examiner*. 2013, June, pp. 44-50.

COWEN, R. *VII CIDUI: LA UNIVERSITAT, UNA INSTITUCIÓ DE LA SOCIETAT / VII: LA UNIVERSIDAD, UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD // VII: THE UNIVERSITY, AN INSTITUTION OF SOCIETY*, Celebrado en Barcelona el 4, 5 y 6 de julio de 2012. Universitat de Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, Universitat Politècnica de Catalunya, Universitat Pompeu Fabra, Universitat de Lleida, Universitat de Girona, Universitat Rovira i Virgili, Universitat Oberta de Catalunya, y ACUP (Associació Catalana d' Universitats Públiques), ISBN: 978-84-695-4073-2.



CRAIG, P., DE BÚRCA, G. *EU Law: text, cases and materials*. Oxford: Oxford University Press, 2008, pp. 207-209.

DASGRUPTA, L. "Reforming Indian Legal Education: Linking Research and Training". *Journal of Legal Education*. 2010, Volume 59, February - Number 3, pp. 432-449. Recuperado de: <http://www.swlaw.edu/pdfs/jle/jle593dasgupta.pdf>

DEL PRADO, J. "Las Naciones Unidas y su democratización". *Agenda Internacional. Instituto de Estudios Internacionales*, Vol. 7. Núm. 15, 2000, pp. 61-72.

DE LA DEHESA, G. *Comprender la Globalización*. Madrid: Alianza Editorial, 2000.

DE JULIOS-CAMPUZANO, J. *La transición paradigmática de la teoría jurídica. El Derecho ante la Globalización*, Dykinson, Madrid, 2009.

DEL ARENAL, C. "Mundialización, creciente interdependencia y globalización de las relaciones internacionales". En UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO. *Cursos de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales de Vitoria-Gasteiz 2008*. Vitoria: Universidad del País Vasco, 2009, pp. 181-268.

DELL' AQUILA, E. *El Dharma en el Derecho tradicional de la India*. Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca, 1994.



DEWEY, J. *El niño y el programa escolar. Mi credo pedagógico*. Buenos Aires: Editorial Losada, 1948.

DIEZ DE VELASCO, M. *Instituciones de Derecho Internacional Público*. Madrid: Tecnos, 2009.

DOUGLAS, F. "Striving to be professional in a post- professional world". *Revista Española de Orientación y Psicopedagogía, REOP*. Vol. 21, Nº 3, 3er Cuatrimestre, 2010, pp. 561-570.

DRUCKER, P.F. *The Age of Discontinuity: Guidelines to Our Changing Society*. New York: Harper and Row, 1969.

EISNER, E. W. *The educational imagination*. New York: MacMillan, 1985.

ESCRIBANO, A. Y DEL VALLE, A. (Coords.), *El Aprendizaje Basado en Competencias. Una propuesta metodológica en Educación Superior*. Madrid: Narcea, S.A, 2008.

ESTÉVEZ ARAUJO, J. A. "La globalización y las transformaciones del Derecho". En ZAPATERO GÓMEZ, V. (Coord.). *Horizontes de la filosofía del derecho: homenaje a Luis García San Miguel*, Madrid: Universidad de Alcalá, 2001, pp. 311-320.

FACH GÓMEZ, K. Y RENGEL, A. "El aprendizaje a través de la simulación en el *Moot Court Practice*: una estrategia docente para la mejora de la formación jurídica universitaria en el marco del EEES". *REJIE: Revista Jurídica de*



Investigación e Innovación Educativa Núm.9, enero 2014, pp. 23 - 48 Recuperado de:
http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2393106

FARIÑAS DULCE, M. J. "De la Globalización Económica a la Globalización del Derecho: los nuevos escenarios jurídicos". *Derechos y Libertades: revista del Instituto Bartolomé de las Casas*. V (8), Ene-jun 2000, pp.179-194.

FARIÑAS DULCE, M. J. *Globalización, Ciudadanía y Derechos Humanos*. Cuadernos "Bartolomé de las Casas". Madrid: Dykinson, 2004.

FASSBENDER, B. y PETERS, A. *The Oxford Handbook of the History of International Law*. Reino Unido: Oxford University Press, 2012.

FERNÁNDEZ ENGUITA, M. "La transformación de la Universidad española". *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*. Enero-Abril 1999, N° 34, p. 32.

FERNÁNDEZ TOMÁS, A. Y HUESA VINAIXA, R. "La enseñanza del Derecho internacional público: el punto de vista del alumnado", *Anales del Centro de Alzira de la Universidad Nacional de Educación a Distancia*. 1982-1983, N°3, pp. 17-32.



FRENCH, R. "Legal Education in Australia – A Never Ending Story". *Australasian Law Teachers' Association Conference*. 2011. Recuperado de: <http://www.hcourt.gov.au/assets/publications/speeches/current-justices/frenchcj/frenchcj04july11.pdf>

FUNDACIÓN DE LA INNOVACIÓN BANKINTER. *La educación del s. XXI. Una apuesta de futuro*, 2012. Recuperado de: http://www.fundacionbankinter.org/system/documents/8498/original/FTFXVI_Educacion_FINAL.pdf

FUNDACIÓN CONOCIMIENTO Y DESARROLLO. *Informe CYD 2013. La contribución de las universidades españolas al desarrollo*. Recuperado de: http://www.crue.org/Boletin/Documents/73Boletin/Informe_CYD_2013.pdf

GARCÍA FRAILE, J. A y SABÁN VERA, C. *Un nuevo modelo de formación para el siglo XXI: la enseñanza basada en competencias*. Barcelona: Davinci, 2008.

GARCÍA RUIZ, M. J. "Impacto de la Globalización en la universidad europea del s. XXI". *Revista de Educación*. 2011, N° 356, septiembre-diciembre, pp. 509-529.

GARCÍA SAN JOSÉ, D. *La enseñanza-aprendizaje del Derecho Internacional Público en el Espacio Europeo de Educación Superior*. Murcia: Ediciones Laborum, 2005.



GARCÍA SEGURA, C. "La globalización en la sociedad internacional contemporánea: dimensiones y problemas desde la perspectiva de las relaciones internacionales". En *Cursos de Derecho Internacional de Vitoria-Gasteiz 1998*. País Vasco: Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 1999, pp. 315-350.

GARDNER, H. *Las cinco mentes del futuro*. Barcelona: Paidós, 2007.

GARDNER, H. *La educación de la mente y el conocimiento de las disciplinas. Lo que todos los estudiantes deberían comprender*. Barcelona: Paidós, 2000.

GARVIN, D. "Making the case. Professional education for the world of practice". Harvard Magazine. 2003, September - October, pp. 56-107. Recuperado de: <http://harvardmag.com/pdf/2003/09-pdfs/0903-56.pdf>

GIDDENS, A. *Consecuencias de la Modernidad*. Madrid: Alianza Editorial, 1993.

GIDDENS, A. *Un mundo desbocado*. Madrid: Editorial Taurus, 2001.

GIMENO SACRISTÁN, J. *Saberes e incertidumbres sobre el currículum*. Madrid: Ed. Morata, 2010.

GIROUX, H. *Teoría y resistencia en educación*. México D.F.: Siglo veintiuno editores, 2004.

GONZÁLEZ MORALES, F. "Cultura judicial y enseñanza del Derecho en Chile". http://www.palermo.edu/derecho/pdf/Bibliografia-clinicas-juridicas/cultura_judicial_y_ensenanza_del_derecho_en_Chile.pdf

GONZÁLEZ, J. y YAROSH, M. "Building Degree Profiles. The Tuning Approach". *Tuning Journal for Higher Education*. Issue No. 1, November 2013, pp. 37-71.

GONZÁLEZ, J. y WAGENAAR, R. (eds.). *Tuning América Latina*. Bilbao: Universidad de Deusto, 2006.

GONZÁLEZ, J. y WAGENAAR, R. (eds.). *Tuning Educational Structures in Europe. Informe Final – Fase 1*. Bilbao: Universidad de Deusto, 2003.

GONZÁLEZ, J. y WAGENAAR, R. (eds.). *Tuning Educational Structures in Europe. La contribución de las universidades al proceso de Bolonia. Una introducción*. Bilbao: Universidad de Deusto, 2006.

GONZÁLEZ, J. y WAGENAAR, R. (eds.). *Tuning Educational Structures in Europe. Informe Final – Fase 2*. Bilbao: Universidad de Deusto, 2006.

GONZÁLEZ, J. y WAGENAAR, R. (eds.). *Una introducción a Tuning Educational Structures in Europe. La contribución de las universidades al proceso de Bolonia. Una introducción*. Bilbao: Universidad de Deusto, 2009.

GOÑI ZABALA, J. M. *El Espacio Europeo de Educación un reto para la Universidad*. Barcelona: Ed. Octaedro/Ice Universidad de Barcelona, 2005.



GORDILLO PÉREZ, L. I. "Constitución, constitucionalización y constitucionalismo de la Unión Europea". *Estudios de Deusto*, Vol. 53/2, julio-diciembre 2005 pp. 253-306.

GORDILLO PÉREZ, L. I., *Constitución y ordenamientos supranacionales*, CEPC, Madrid, 2012, especialmente, pp. 353-398.

GORDILLO PÉREZ, L. I., *Interlocking Constitutions. Towards an Interordinal Theory of National, European and UN Law*, Hart, Oxford, 2012, especialmente, 228-257.

GORDILLO PÉREZ, L. I., «Hacia una progresiva constitucionalización del poder sancionador del consejo de Seguridad de la ONU», *Estudios constitucionales: Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, Año 10, núm. 1, 2012, pp. 201-244.

GORDILLO PÉREZ, L. I.; MARTINICO, G., *Historias del País de las Hadas. La jurisprudencia constitucionalizadora del Tribunal de Justicia*, Civitas, Madrid, 2015, especialmente, pp. 197-231

GROSS, L. "The peace of Westphalia, 1648 –1948". *The American Journal of International Law*, Nueva York, 1948, p. 20. Recuperado de: <http://www.jstor.org/stable/2193560?seq=1>

GROSSI, P. *De la codificación a la Globalización del Derecho*. Navarra: Aranzadi, 2010.



GRÜN, E. "Los nuevos sistemas jurídicos del mundo globalizado". *Revista Telemática de Filosofía del Derecho*, nº 4, 2000/2001, pp. 1-13.

GUÉHENNO, J. M. "Globalization and the International System". En PLATTNER, M. F. y SMOLAR, A. *Globalization, Power and Democracy*. Estados Unidos: Johns Hopkins University Press, 2000, pp. 14-28.

HART, H. L. A. "Scandinavian Realism". *Cambridge Law Journal*. 1959, Volume 17, Issue 02-November, pp. 233-240.

HART, H. L. A. "El positivismo jurídico y la separación entre el derecho y la moral", en *Derecho y moral. Contribuciones a su análisis*. Buenos Aires: Depalma, 1962.

HELD, D., MCGREW, A., GOLDBLATT, D. y PERRATON, J. *Global transformations: Politics, Economics and Culture*. California: Stanford University Press, 1999.

HENDERSON, B. R. "Asking the lost question: What is the purpose of law school?" *Journal of Legal Education*, 53, March, 2003, pp. 48-79.

HERNANDO, J. "Una perspectiva histórico comparada de los modelos de planes de estudio de derecho". En RODRÍGUEZ-ARANA MUÑOZ, J. Y GOÑI RODRÍGUEZ DE ALMEIDA, M. *Enseñar Derecho en el Siglo XXI. Una guía práctica sobre el Grado en Derecho*. Pamplona: Thomson Aranzadi, 2009.



HESS, G. F. y FRIEDLAND, S. *Techniques for teaching law*. Durham, NC: Carolina Academic Press, 1999.

HIERRO, L. L. *El realismo jurídico escandinavo. Una teoría empirista del derecho*. Madrid: Editorial Iustel, 2009.

HIPKINS, R. *The nature of the key competences. A background paper*. New Zealand: Wellington, 2006.

HIRST, P. y THOMPSON, G. *Globalization in question*. Tercera edición. Reino Unido: Polity Press, 2009.

HOBBS, T. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república, eclesiástica y civil*. México: Fondo de Cultura Económica, 2005.

HOUSE, E. R. y HOWE, K. R. *Valores en evaluación e investigación social*. Madrid: Ediciones Morata, 1999.

HUESCH, C. W. *Direct Effect of WTO Agreements: Practices and Arguments*. Alemania: Peter Lang, 2012, pp. 22-23.

IGLESIAS VÁZQUEZ, M. A. "Simulación de juicios: los *Law Moot Court*". En PALOMINO LOZANO, R. y RODRÍGUEZ-ARANA MUÑOZ, J. (Dirs.). *Enseñar Derecho en el Siglo XXI. Una guía práctica sobre el Grado en Derecho*. Pamplona: Thomson Aranzadi, 2009, pp. 273-281.

JACKSON, J. H. *Soberanía, la OMC y los fundamentos cambiantes del Derecho internacional*. Madrid: Marcial Pons, 2009.



JACKSON, PH. W. *La vida en las aulas*. Madrid: Morata, 2001.

JAMES, N. "A brief History of Critique in Australian Legal Education". *Melbourne University Law Review*. 2000, 24 (3). Recuperado de: <http://www.austlii.edu.au/au/journals/UQLRS/2000/1.html>

JEROME, F. "Why not a Clinical Lawyer-School?". *University of Pennsylvania. Law Review*, 1933, nº 81, pp. 907-923.

JESSUP, P. C. "The subjects of a modern law of nations". En KIRTON, J. J. y MADUNIC, J. *Global Law*. Reino Unido: Ashgate, 2009, pp. 30-54.

JIMÉNEZ ASENSIO, R. "La formación de los empleados públicos tras el EBEP: ¿cambio de paradigma?". *Revista Vasca de Administración Pública*, núm. 87-88/2010, pp. 637-688. Recuperado de: <https://www.euskadi.net/r61-s20001x/es/t59aWar/t59aMostrarFicheroServlet?t59aldRevista=2&R01HNoPortal=true&t59aTipoEjemplar=R&t59aSeccion=38&t59aContenido=20&t59aCorrelativo=1&t59aVersion=1&t59aNumEjemplar=88>

JIMÉNEZ A., CABACO, A. y VILLAR, F. *Proyecto Piloto de Pedagogía y Psicología al sistema de créditos europeos ECTS*. Burgos: Universidad de Burgos, 2005.

JIMÉNEZ GARCÍA, F. "El Derecho Internacional como necesidad y factor social: Reflexiones sobre su fundamento, concepto y método". *Revista Española de Relaciones Internacionales*. Núm. 2, pp. 119-151.



JIMÉNEZ PIERNAS, C. *Introducción al Derecho Internacional Público: práctica española. Adaptado al EEES*. Madrid: Tecnos, 2010.

JOUANNET, E. *The Liberal-Welfarist Law of Nations. A History of International Law*. Reino Unido: Cambridge University Press, 2012.

KEANE, J. "Reflexiones sobre la sociedad civil global". En VIDAL BENEYTO, J. *Hacia una sociedad civil global : desde la sociedad mundo*. Madrid: Ed. Taurus, 2003.

KELSEN, H. *La teoría pura del derecho: introducción a la problemática científica del derecho*. Buenos Aires: Losada, 1941.

KING, D. B. *Legal Education for the 21st Century*. Colorado: Fred B Rothman & Co, 1999.

KNIGHT, J. "Trade in Higher Education Services: The Implications of GATS". UNESCO Recuperado de: http://www.unesco.org/education/studyingabroad/highlights/global_forum/gats_he/jk_trade_he_gats_implications.pdf

KRITZER, H. M. "The Professions Are Dead, Long Live the Professions: Legal Practice in a Postprofessional World". *Law & Society Review*. 1999, Vol. 33, No. 3, Changing Employment Statuses in the Practice of Law, pp. 713-759.



LAPORTA, F. J. *La enseñanza del Derecho. Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid*. Madrid: Librería del BOE, 2002.

LAPORTA, F. J. "Globalización e imperio de la ley. Algunas dudas westfalianas". En CANCIO MELIÁ, M. (Coord.) *Globalización y Derecho*. Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid – Boletín Oficial del Estado, número 9, 2005, pp. 177-197.

LIDMAN, R. "Proyección Social en la Facultad de Derecho de la Universidad de Seattle en los Estados Unidos". En PEÑA JUMPA, A. (Coord.), *Proyección social de derecho y clínicas jurídicas en las Universidades de América del siglo XXI*. Madrid: Dykinson, 2005, pp. 84-90.

LINDE PANIAGUA, E. *El proceso de Bolonia: un sueño convertido en pesadilla*. Navarra: Aranzadi, 2010.

LLORENTE GÓMEZ DE SEGURA, C. "La lección expositiva en materias jurídicas". En PALOMINO LOZANO, R. y RODRÍGUEZ-ARANA MUÑOZ, J. (Dirs.). *Enseñar Derecho en el Siglo XXI. Una guía práctica sobre el Grado en Derecho*. Pamplona: Thomson Aranzadi, 2009, pp. 127-132.

MACCRATE, R. "Preparing lawyers to participate effectively in the legal profession". *Journal of Legal Education*, 44, 1994, pp. 89-95.



MARTINES, F. "Direct Effect of International Agreements of the European Union". *European Journal of International Law*, Vol. 25, Núm. 1, 2014, pp. 129-147.

MCLUHAN, M. *La Aldea Global*. Barcelona: Gedisa, 2015.

MCLUHAN, M. *La Galaxia Gutenberg*. Barcelona: Galaxia Gutenberg, 2015; y MCLUHAN, M. *Understanding Media*. Reino Unido: Routledge, 2001.

MASUDA, Y. *La sociedad informatizada como sociedad post-industrial*, FUNDESCO y Editorial Tecnos, Madrid, 1984.

MAYOR RUIZ, C. (Coord.), *Enseñanza y aprendizaje en la educación superior*, Octaedro, Barcelona, 2003.

MEADOWS, D. H. *Thinking in Systems*. Estados Unidos: Library of Congress, 2008.

MENDEIETA NÚÑEZ, L. "Apuntes para la Historia de la Facultad de Derecho". *Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia*. Tomo I, septiembre-diciembre, Núm. 4, 1939, pp. 385-419. Recuperado de:

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/10/pr/pr6.pdf>

MERRYMAN J. H. *The Civil Law Tradition*. California: Stanford University Press, 1985.



MORALES VALLEJO, P. "Implicaciones para el profesor de una enseñanza centrada en el alumno". *Miscelánea Comillas*. 2006, Vol. 64, núm. 124, pp. 11-12.

MOREIRO GONZÁLEZ, C. J. "El Principio de Democracia Participativa en el Proyecto de Tratado de Constitución Europea". *Cuadernos Europeos de Deusto*. 2004, Número 30, pp. 141-161.

MOREIRO GONZÁLEZ, C. J. "Lagunas jurídicas internacionales y jurisdicciones locales". *Revista Española de Relaciones Internacionales*. Septiembre, 2004, Núm. 4, p.13.

NEIROTTI, N. "Evaluation in Latin America: Paradigms and practices". *New Directions for Evaluation*. 2012, 10.1002/ev.20014, pp. 7-16.

OHMAE, K. *The next global stage: challenges and opportunities in our borderless world*. Estados Unidos: Prentice Hall, 2005.

ORTEGA Y GASSET, J., *Misión de la Universidad*. Edición de Palma, R. J. A., con indicaciones y notas para los cursos y conferencias, Buenos Aires, 2001. Recuperado de: <http://www.esi2.us.es/~fabio/mision.pdf>

OSTERTAG, J. R. "Legal Education in Germany and the United States – A Structural Comparison", *Vanderbilt Journal of Transnational Law*, No. 26, 1993-94, pp. 301, 321.

PASTOR RIDRUEJO, J. A. *Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales*. Madrid: Tecnos, 2010.

PASTOR, M. L., MARTÍNEZ MUÑOZ, L. F., LÓPEZ PASTOR, V. M. (Coords.), *La innovación docente en el EEES*. Almería: Universidad de Almería, 2009.

PEÑA JUMPA, A. (Coord.). *Proyección social de derecho y clínicas jurídicas en las Universidades de América del siglo XXI*. Madrid: Dykinson, 2005.

PEÑUELAS I REIXACH, L. *La docencia y el aprendizaje del Derecho en España- Una perspectiva de Derecho comparado*. Madrid: Marcial Pons, 2009.

PÉREZ GONZÁLEZ, M. "La subjetividad internacional (I)". En DIEZ VELASCO, M. *Instituciones de Derecho Internacional Público*. Madrid; Tecnos, 2009, pp. 271-291.

PÉREZ GONZÁLEZ, M. "La subjetividad internacional (II): La personalidad internacional de otros sujetos". En DIEZ VELASCO, M. *Instituciones de Derecho Internacional Público*. Madrid; Tecnos, 2009, pp. 292-313.

PÉREZ TREMP, P. "Derecho comunitario y bloque de constitucionalidad". En PÉREZ CALVO, A. (Coord.) *Normativa básica en el ordenamiento jurídico español*, 1990, pp. 209-213.



PIETERSE, J. N. "Globalization as hybridization". En FEATHERSTONE, M., LASH, S. Y ROBERTSON, R. (Eds.) *Global modernities*. Londres: Sage, 1995, pp. 45-65.

PINILLA BURGOS, R. "La propuesta de Krause de una Federación Europea de Estados (1814) a la luz de su concepción universal del Derecho. Krause's proposal of a European Federation of States (1814) in the light of its universal conception of the Law". *Bajo Palabra. Revista de Filosofía*. Época 2, núm. 8, 2013, pp. 323-334.

POSNER, G. *Análisis del currículo*, México: Mc Graw Hill, 2005.

QUINTERO OLIVARES, G. *La enseñanza del Derecho en la encrucijada. Derecho académico, docencia universitaria y mundo profesional*. Navarra: Aranzadi, 2010.

RAKOFF, T. Y MINOW, M. "A Case for Another Case Method", *Vanderbilt Law Review*. 2007, Vol. 60:2:597, pp. 597-607.

RITZER, G. *La Globalización de la Nada*. Madrid: Editorial Popular, 2006.

RESTREPO, M. E. *Globalización y Derecho*. Bogotá: Politécnico Grancolombiano, 2003.

RIEGLE, R. "Education in the Information Age", 2007. Recuperado de:
<http://people.coe.ilstu.edu/rpriegle/wwwdocs/educationinfoage.htm>



ROBERTSON, R. "Globalization theory 2000+: Major problematics". En RITZER, G. Y SMART, B. (Eds.), *Handbook of social theory*. Londres: Sage, pp. 458-471.

RODRÍGUEZ-ARANA MUÑOZ, J. Y GOÑI RODRÍGUEZ DE ALMEIDA, M. *Enseñar Derecho en el Siglo XXI. Una guía práctica sobre el Grado en Derecho*. Pamplona: Thomson Aranzadi, 2009.

RODRÍGUEZ GARAVITO, C. A. "Navegando la globalización: un mapamundi para el estudio y la práctica del derecho en América Latina". En RODRÍGUEZ GARAVITO, C. A. (Coord.) *El derecho en América Latina. Un mapa para el pensamiento jurídico del siglo XXI*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2011, pp. 69-87.

RODRÍGUEZ ROSADO, B. "La adaptación a Bolonia de los estudios jurídicos: autocomplacencia inglesa, resistencia alemana". REJIE: Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa Núm.3, enero 2011, pp. 55 – 66. Recuperado de: http://elpais.com/diario/2010/03/09/sociedad/1268089206_850215.html

Ross, A. *Hacia una ciencia realista del Derecho*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot, 1961.

Ross, A. "El concepto de validez y el conflicto entre el positivismo jurídico y el Derecho Natural (Validity and the conflict between legal positivism and natural law)". *Revista Jurídica de Buenos Aires*. 1961/2, N°4, pp. 46-93.

RUBIO, E. M., PARDO, M. M. y FARIAS, M. (Coords.). *Buenas prácticas para la docencia del Derecho adaptada al EEES*. Murcia: Ediciones de la Universidad de Murcia, 2010.



RUBIO LLORENTE, F. "El bloque de constitucionalidad". En RETORTILLO BAQUER, M. Estudios sobre la Constitución española: Homenaje al profesor Eduardo García Enterría, 1991, pp. 3-28.

RUESCHEMEYER, D. Lawyers and their society: a comparative study of legal profession in Germany and in the United States, Cambridge, Massachusetts : Harvard University Press, 1973.

SÁENZ, A., *La Universidad en la nueva economía*. Cuadernos del Consejo de Coordinación universitaria, Madrid, Secretaría General Técnica, 2002.

SALABURU, P. *La universidad en la encrucijada, Europa y EEUU*. Madrid: Ed. Academia Europea de Ciencias y Artes, 2007.

SALOMÓN, L. "La formación del jurista europeo en la sociedad del conocimiento". *Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento*. 2006, Vol. 3, nº1, abril, pp. 1-8.

SÁNCHEZ, V. M. (Dir.) *Derecho Internacional público*. Barcelona: Huygens Editorial, 2009.

SCHEUERMAN, W., "Reflexive Law and the Challenge of Globalization", *Journal of Political Philosophy*, Vol. 9, University of Minnesota, 2001, p. 81-91.

SCHMIDT, F. "The Uppsala School of Legal Thinking". *Scandinavian Studies in Law*. 1978, pp. 171-175.



SCOVILLE, R. M. "Socializing Students: Law Schools and the Efficacy of International Norms". *Social Science Research Network*, March 1, 2015. Recuperado de: http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2570979

SHULMAN, M. R. "Moot Court on Global Language of Trade, Op-Ed on the Vis Court". *New York Law Journal*, 2007. Recuperado de: <http://www.cisg.law.pace.edu/cisg/biblio/shulman2.html>

SIMON, H. A. "The impact of the Computer on Management", presentado en la 15 Conferencia Mundial de la CIOS, Tokio, Japón, 1969.

SMITH, D. E. "Mini-Moot Court: Use of Abbreviated Simulation in Teaching Constitutional Law". *APSA 2010 Teaching and Learning Conference Paper*. Recuperado de: http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1548923.

SOLER, F. *Mundialización, globalización y sistema capitalista*. Madrid: Alianza Editorial, 1999.

SOUSA SANTOS, B. D. *La Globalización del derecho. Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación*. Colombia: Universidad Nacional de Colombia, 1998.

SOUSA SANTOS, B. D. *La Universidad en el siglo XXI. Para un reforma democrática y emancipadora de la Universidad*. Recuperado de: http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/universidad_siglo_xxi-.pdf



STAKE, R. E. Evaluación comprensiva y evaluación basada en estándares. Barcelona: Editorial Grao, 2004.

STEIN, R. M. "The path of Legal Education from Edward I to Langdell: a history of insular reaction". *Pace Law Faculty Publications*. 1981, Paper 228, pp. 429-454. Recuperado de: <http://digitalcommons.pace.edu/lawfaculty/228>

STENHOUSE, L. Investigación y desarrollo del currículum. Madrid: Ed. Morata, 1984.

STEVENS, R. *Law School. Legal Education in America from the 1850s to the 1980s*. Estados Unidos: The University of north Caroline Press, 1983.

STONE WISKE, M. (Coord.). La Enseñanza para la Comprensión: vinculación entre la investigación y la práctica. Buenos Aires: Paidós, 1998.

STUFFLEBEAM, D. L. Y SHINKFIELD, A. J. *Evaluación sistemática: Guía teórica y práctica*. Barcelona: Paidós, 1987.

STUFFLEBEAM, D. L. Y SHINKFIELD, A. J. *Evaluation theory, models, and applications*. San Francisco: Wiley: Jossey-Bass, 2007.

TOLEDO, F. y MICHAVILA, F. Empleo y nuevas titulaciones en Europa. Madrid: Tecnos, 2009.



TOMLINSON, J. *Globalización y cultura*. Reino Unido: Oxford University Press, 2001.

TORRES SANTOMÉ, J. *El currículum oculto*. Madrid: Morata, 1991.

TORSTEN, S. "The Compatibility of the European Fund to fight youth unemployment" with the German Legal Order". En Moreiro González, C. *The New Deal for Europe Revisited*. Madrid: Difusión Jurídica y Temas de Actualidad S.A., 2015, pp. 49-58.

TUNING AMÉRICA LATINA. CLAR, Crédito Latinoamericano de Referencia. Bilbao: Universidad de Deusto, 2013.

TYLER, R. W. *Principios básicos del currículo*. Buenos Aires: Editorial Troquel, 1973.

UNESCO. *Hacia las sociedades del conocimiento*. UNESCO, 2005.

UNIVERSIDAD DE DEUSTO. *Marco Pedagógico UD. Orientaciones Generales*. Bilbao: Universidad de Deusto, 2001.

URTEAGA, E. "Sociología de las profesiones: una teoría de la complejidad". *Lan Harremanak. Revista de Relaciones Laborales*. 2008, Número 18, pp. 169-198.

VICENTE CUERVO, M. y LÓPEZ MENÉNDEZ, A. "Indicadores de la Sociedad de la Información. Una revisión crítica" *Anales de Economía Aplicada*, XVII Reunión ASEPELT- España, Almería, 2003.



VIDAL PRADO, C. "Los sistemas de evaluación de la docencia e investigación jurídica en España". III Simposio Compostelano sobre Enseñanzas Jurídicas. Simposio Xacobeo – Derecho en Bolonia, 2010.

VIDAL PRADO, C. *La libertad de cátedra: un estudio comparado*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2001.

VILLA SÁNCHEZ, A. Y POBLETE RUIZ, M. "Evaluación de competencias genéricas: principios, oportunidades y limitaciones". *Borbón*. 2011, Número 63, pp. 147-170.

VILLA SÁNCHEZ, A. Y POBLETE RUIZ, M. *Aprendizaje basado en competencias. Una propuesta para la evaluación de las competencias genéricas*. Bilbao: Universidad de Deusto, 2007.

VISO ALONSO, J. R. *Qué son las competencias. Enseñar y aprender por competencias*. Madrid: Editorial EOS, 2010.

WALKER, N. "Postnational Constitutionalism and Postnational Public Law: a tale of two neologisms" , Edinburgh School of Law Research Paper. No 2012/20, Agosto, 2012, pp. 61-85 Recuperado de: http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2138145

WEBER, M. *L'éthique protestante et l'esprit du capitalisme*. Paris: Plon, 1964.



WEINBERG, G. M. *An Introduction to General Systems Thinking*. Estados Unidos: Weinberg & Weinberg, 2011.

WEILLER, J. H. H, "The Geology of International Law – Governance, Democracy and Legitimacy " Heidelberg Journal of International Law, 2004, pp. 547-562.

WILENSKY, H. "The professionalization of everyone?". *American Journal of Sociolog.* 1964, N° 2, pp. 137-158.

WITKER, J. "La enseñanza clínica como recurso de aprendizaje jurídico". Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho. 2007, Año 5, número 10, pp. 181-207 Recuperado de: http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/10/la-ensenanza-clinica-como-recurso-de-aprendizaje-juridico.pdf

ZUMBANSEN, P. "Transnational Law", *Elgar encyclopedia of comparative law*, Reino Unido, 2006, p. 738.

ZWEIGERT, K y KÖTZ, H. *Introducción al derecho comparado*. México: Oxford University Press, 2002.

I. DOCUMENTOS

ANECA. Guía de apoyo para la elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Oficiales Universitarios (Grado y Máster) 2012. Recuperado de: http://www.aneca.es/var/media/325330/verifica_guia_gradoymaster_090108.pdf



ANECA. *Libro Blanco. Título de Grado en Derecho.* Recuperado de:
http://www.aneca.es/var/media/150240/libroblanco_derecho_def.pdf

CEDEFOP. *Terminology of European Education and Training Policy.* Publications Office: Luxemburg, 2008.
Recuperado de: http://www.cedefop.europa.eu/en/Files/4064_EN.PDF

COMISIÓN EUROPEA. Informe *New Skills for New Jobs*, elaborado por un grupo de expertos de la Comisión Europea en febrero de 2010. Recuperado de: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=568>

CONFERENCIA DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS (CRUE). Informe Universidad 2000, Barcelona, España, 2000. Recuperado de: <http://www.oei.es/oeivirt/bricall.htm>

DALY, H. E. "Globalization versus Internationalization – some implications" . *Ecological Economics*, núm. 31, 1999, p. 31-37. Recuperado de: http://www.uvm.edu/~jdericks/EEtheory/Daly_on_Globalization.pdf

22º Congreso Mundial de Filosofía Jurídica y Social – 2005. Declaración de Granada sobre la Globalización:
<http://www.globalizacion.org/globalizacion/GlbzDeclaracionGranada.htm>

EUROPEAN COMMISSION. *Europe's challenges, your opportunities. Your career with the European Institutions*, p. 14. Recuperado de: http://europa.eu/epso/doc/eu_careers_brochure.pdf



MAGNA CHARTA UNIVERSITATUM. Recuperado de: <http://www.magna-charta.org/default.aspx?lang=en>

Manifiesto de profesores de Derecho contra el Plan Bolonia, 2009.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ESPAÑOL. *Propuestas para la renovación de las metodologías educativas en la Universidad*, 2006. Recuperado de: http://www.industriales.upct.es/pdfs/propuesta_renovacion_crue.pdf

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ESPAÑOL. Comisión para la Renovación de Metodologías Educativas en la Universidad. "Propuesta para la Renovación de las Metodologías Educativas en la Universidad", 2006. Recuperado de: http://www.unizar.es/ice/images/stories/calidad/PROPUESTA_RENOVACION.pdf

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ESPAÑOL. "¿Universidad sin clases? Condiciones de vida de los estudiantes universitarios en España (Eurostudent IV)". Recuperado de: <https://sede.educacion.gob.es/publivera/detalle.action?cod=14909>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ESPAÑOL. Secretaría General de Universidades. "Estrategia 2015. Universidades para el progreso, el bienestar y la competitividad, del gobierno de España". Recuperado de: <http://www.mecd.gob.es/dctm/universidad2015/documentos/estrategiauniversidad2015univ.pdf?documentId=0901e72b80049f2a>



MINISTROS DE EDUCACIÓN EUROPEOS. “Budapest-Vienna Declaration on the Higher Education Area”. Comunicado de la reunión de los Ministros de Educación europeos en Budapest, 26-27 de abril de 2012. Recuperado de: http://www.ehea.info/Uploads/Declarations/Budapest-Vienna_Declaration.pdf

MINISTROS DE EDUCACIÓN EUROPEOS. “Comunicado de Yerevan”. Comunicado de la reunión de los Ministros de Educación europeos en Yerevan, el 14 y 15 de mayo de 2015. Recuperado de: http://www.ehea.info/Uploads/SubmittedFiles/5_2015/112705.pdf

MINISTROS DE EDUCACIÓN EUROPEOS. “Making the Most of Our Potential: Consolidating the European Higher Education Area”. Comunicado de la reunión de los Ministros de Educación europeos en Bucarest, 10-12 de marzo de 2010. Recuperado de:

<http://www.ehea.info/Uploads/%281%29/Bucharest%20Communique%202012%281%29.pdf>

MINISTROS DE EDUCACIÓN EUROPEOS. “Declaración de Bolonia”. Declaración conjunta de los Ministros de Educación europeos en Bolonia, el 19 de junio de 1999. Recuperado de:

http://www.ehea.info/Uploads/Declarations/BOLOGNA_DECLARATION1.pdf

MINISTROS DE EDUCACIÓN EUROPEOS. “Declaración conjunta para la armonización del diseño del Sistema de Educación Superior Europeo (a cargo de los cuatro ministros representantes de Francia, Alemania, Italia y el Reino



Unido)". La Sorbona, París, 25 de mayo de 1998. Recuperado de:
http://www.ehea.info/Uploads/Declarations/SORBONNE_DECLARATION1.pdf

MINISTROS DE EDUCACIÓN EUROPEOS. "The European Higher Education Area - Achieving the Goals". Comunicado de la reunión de los Ministros de Educación europeos en Bergen, de 19-20 de mayo de 2005. Recuperado de:
http://www.ehea.info/Uploads/Declarations/Bergen_Communique1.pdf

MINISTROS DE EDUCACIÓN EUROPEOS. "Realising the European Higher Education Area". Comunicado de la reunión de los Ministros de Educación europeos en Berlín, de 19 de septiembre de 2003. Recuperado de:
http://www.ehea.info/Uploads/Declarations/Berlin_Communique1.pdf

MINISTROS DE EDUCACIÓN EUROPEOS. "The Bologna Process 2020 - The European Higher Education Area in the new decade". Comunicado de la reunión de los Ministros de Educación europeos en Lovaina, de 28-29 de abril de 2009. Recuperado de:
http://www.ehea.info/Uploads/Declarations/Leuven_Louvain-la-Neuve_Communique_April_2009.pdf

MINISTROS DE EDUCACIÓN EUROPEOS. "Towards the European Higher Education Area: responding to challenges in a globalised world". Comunicado de la reunión de los Ministros de Educación europeos en Londres, de 18 de mayo de 2007. Recuperado de: http://www.ehea.info/Uploads/Declarations/London_Communique18May2007.pdf



MINISTROS DE EDUCACIÓN EUROPEOS. "Towards the European Higher Education Area". Comunicado de la reunión de los Ministros de Educación europeos en Praga, el 19 de mayo de 2001. Recuperado de: http://www.ehea.info/Uploads/Declarations/PRAGUE_COMMUNIQUE.pdf

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA INDIA. "The Report of the University Education Commission", 1962. Recuperado de: <http://www.teindia.nic.in/Files/Reports/CCR/Report%20of%20the%20University%20Education%20Commission.pdf>

NACIONES UNIDAS. United Nations Competencies for the Future. Recuperado de: https://careers.un.org/lbw/attachments/competencies_booklet_en.pdf

NATIONAL KNOWLEDGE COMMISSION. Report of the working group on Legal Education. Recuperado de: http://knowledgecommission.gov.in/downloads/documents/wg_legal.pdf

NEW YORK CITY BAR. "Developing Legal Careers and Delivering Justice in the 21st Century". Recuperado de: <http://www2.nycbar.org/pdf/developing-legal-careers-and-delivering-justice-in-the-21st-century.pdf>

OHCHR. "La abolición de la esclavitud y sus formas contemporáneas", Nueva York: Naciones Unidas, 2002. Recuperado de: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/slaverysp.pdf>



OECD, *OECD Guide to Measuring the Information Society 2009*, OECD Publishing, 2009. Recuperado de: <http://www.oecd.org/sti/sci-tech/43281062.pdf>

OECD, *OECD Guide to Measuring the Information Society 2011*, OECD Publishing, 2011. Recuperado de: <http://browse.oecdbookshop.org/oecd/pdfs/free/9311021e.pdf>

OEI - Organización de Estados Iberoamericanos. Estudio estadístico sobre los sistemas educativos nacionales. Recuperado de: <http://www.oei.es/quipu/espana/ESPA17.PDF>

OMC. “El acuerdo general sobre el comercio de servicios (AGCS): objetivos, alcance y disciplinas”. Recuperado de: http://www.wto.org/spanish/tratop_s/serv_s/gatsqa_s.htm

OMPI. Propiedad intelectual y conocimientos tradicionales. Recuperado de: http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/tk/920/wipo_pub_920.pdf

RODRÍGUEZ ÁVILA, N. *Los Abogados ante el s. XXI*. Tesis Doctoral presentada en la Universidad de Barcelona en 2001.

SCOVILLE, R. M. “Why Teaching International Law Matters”. Just Security, Marzo, 2015. Recuperado de: <http://justsecurity.org/20732/teaching-international-law-american-universities-matters/>



TALWAR, R. Y HANCOCK, T. *The shape of Jobs to come. Possible New Careers Emerging from Advances in Science and Technology*, 2010. Recuperado de: http://fastfuture.com/wp-content/uploads/2010/01/FastFuture_Shapeofjobstocome_FullReport1.pdf

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS. *The assistant lawyers' scheme at the European Court of Human Rights*. Recuperado de: http://www.echr.coe.int/Documents/Scheme_assistant_lawyers_ENG.pdf

UNESCO. *Declaración mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: visión y acción*, 1998. Recuperado de:

http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration_spa.htm

PROGRAMA SÓCRATES. *Guía para la alineación de programas académicos: un ejemplo concreto*". Colombia: Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, 2015.

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES. FACULTAD DE DERECHO – PROGRAMA SÓCRATES – FORMACIÓN DOCENTE. *Manual para el Aprendizaje Basado en Problemas*, 2001. Recuperado de: <http://programasocrates.uniandes.edu.co/pdfs/manualPBL.pdf>

UNIVERSIDAD DE VALENCIA. I JORNADAS DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA LA CONVERGENCIA EN EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, UNIVERSIDAD DE VALENCIA, 2006

Recuperado de: <http://www.uv.es/ceshu/estudios/estudios.pdf>



Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 **Línea gratuita nacional:** 01 8000 111 180
Carrera 9.º n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.º n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co



Proyecto Fodein 2020

INFORME DE ORIGINALIDAD

% **11**

INDICE DE SIMILITUD

%

FUENTES DE INTERNET

% **11**

PUBLICACIONES

%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1 (Carlinda Leite and Miguel Zabalza). "Ensino superior: inovação e qualidade na docência", Repositório Aberto da Universidade do Porto, 2012. %**3**
Publicación

2 Ruby Morales Morales, Jessica Cabrera Cuevas. "Competencias docentes transversales, el método de selección MiZona-CDT", REDU. Revista de Docencia Universitaria, 2012. %**2**
Publicación

3 Allende-Hernández, Olivia, and Santiago-Omar Caballero-Morales. "MODELI: An Emotion-Based Software Engineering Methodology for the Development of Digital Learning Objects for the Preservation of the Mixtec Language", Sustainability, 2015. %**1**
Publicación

N. Olmedo-Torre, O. Farrerons Vidal, J. Lapaz Castillo, F.

4 Bermúdez Rodríguez. "The Influence of ICT on Learning in Graphic Engineering", Procedia - Social and Behavioral Sciences, 2017

Publicación

% 1

5 Traver, Joan A., Odet Moliner, Elena Llopis, and Isabel Candela. "Preparing the Future of Schooling", Preparation Practice and Politics of Teachers, 2012.

Publicación

% 1

6 Serrano Tierz, A., A. M. Biedermann, and J.L. Santolaya Sáenz. "Objetivos, competencias y expectativas de futuro profesional de los estudiantes del Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.", REDU Revista de Docencia Universitaria, 2016.

Publicación

% 1

7 Isabel García Espejo, Marta Ibáñez Pascual. "Employment competences. Firms' Requirements and Measurement of Mismatches", Revista Internacional de Sociología, 2007

Publicación

<% 1

8 María José Fernández Díaz, Rafael Carballo Santaolalla, Arturo Galán González. "Faculty attitudes and training needs to respond the new European Higher Education challenges", Higher

<% 1

Education, 2009

Publicación

9

Ángeles Sánchez-Elvira, María Ángeles López-González, M. Virginia Fernández-Sánchez. "Análisis de las competencias genéricas en los nuevos títulos de grado del EEES en las universidades españolas", REDU. Revista de Docencia Universitaria, 2011

Publicación

<% 1

10

Laura Elena Martínez Márquez. "Evaluación del perfil de egreso: primer paso para la reformulación del currículum", CPU-e, Revista de Investigación Educativa, 2015

Publicación

<% 1

11

Francisco Javier Ramos, Mercedes Ávila Francés, Pablo Sánchez-Antolín, Laura Jiménez Márquez. "Herramientas para promover la equidad en la Educación Superior: El sistema de garantía interno de calidad en una Facultad de Educación", REDU. Revista de Docencia Universitaria, 2014

Publicación

<% 1

12

Jorge Enrique Pérez Martínez, Javier García Martín, Almudena Sierra Alonso. "Desarrollo y evaluación de competencias genéricas

<% 1

en los títulos de grado", REDU. Revista de Docencia Universitaria, 2013

Publicación

13

Isabel González Ríos. "Número 17 completo", REJIE Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa, 2018

Publicación

14

Muñoz, Juan M. Escudero, and Felipe Trillo Alonso. "Un análisis crítico del Espacio Europeo de Educación Superior como reforma de la enseñanza universitaria: los programas Verifica y Docentia en el contexto español", Educar em Revista, 2015.

Publicación

15

Rosario De Castro-Camero. "La tutoría en pequeños grupos como recurso formativo para el aprendizaje del Derecho Romano", REDU. Revista de Docencia Universitaria, 2014

Publicación

16

Johannes Liebrecht. "Há o que aprender com os alemães? O perfil da educação jurídica na Alemanha / Is there anything to learn from the germans? The legal education profile in Germany", Revista de Direitos e Garantias Fundamentais, 2015

Publicación

<% 1

<% 1

<% 1

<% 1

17

Araitz Uskola Ibarluzea, José M^a Madariaga Orbea, Ana Arribillaga Iriarte, Gurutze Maguregi González et al. "Propuesta e implementación de un plan de tutorización de una tarea interdisciplinar universitaria de carácter modular", REDU. Revista de Docencia Universitaria, 2015

Publicación

<% 1

18

Pilar Expósito Díaz, María Pilar Freire Esparís, Fidel Martínez Roget, María Luisa Del Río Araújo. "El trabajo de fin de grado: resultados desde una perspectiva de pares estudiantes/tutores", REDU. Revista de Docencia Universitaria, 2018

Publicación

<% 1

19

Guillermo Domínguez Fernández, Miguel Baldomero Ramírez-Fernández, Eva Ordóñez Olmedo. "Análisis del desarrollo de competencias en la formación inicial del profesorado de Educación Secundaria en España", Notandum, 2017

Publicación

<% 1

20

Jorge Palés, Arcadi Gual. "Medical education in Spain: current status and new challenges", Medical Teacher, 2009

Publicación

<% 1

21

Patricio Sanchez Fernandez, Elena Rivo López, M^a Cruz Del Rio

Rama. "La coordinación de la docencia de grado en el marco del EEES: El caso de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de Ourense", REDU. Revista de Docencia Universitaria, 2012

Publicación

<% 1

EXCLUIR CITAS

ACTIVO

EXCLUIR BIBLIOGRAFÍA

ACTIVO

EXCLUIR COINCIDENCIAS

< 10
WORDS